PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER”

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

JULIO DE 2026

Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios “COOPLABORAL C.T.A.”
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Gil, Julio de 2026

Doctor
CARLOS FERNANDO MÁRQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití – Santander
E. S. D.

Referencia: PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

El suscrito **SEBASTIAN PORRAS CANCINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios ***"COOPLABORAL C.T.A."*** identificada con NIT. 804.014.337-4, dada la necesidad que establece la alcaldía Municipal de Curití – Santander, me permito presentar la siguiente Propuesta para el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es, ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"*** y en caso de que sea aceptada por esta Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que el valor económico global, IVA incluido de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($29.428.000).**

Declaro así mismo:

A) Que manifiesto bajo gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

C) Que me obligo a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar la personería, no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
7. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado la personería municipal.

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

D) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
E) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
F) Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
G) Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
H) Que manifiesto haber identificado y reconocido los elementos que se solicitan en el presente proceso.
I) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Atentamente,

Nombre del proponente Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios "**COOPLABORAL C.T.A.**
Nombre del representante legal Sebastian Porras Cancino
C. C. No. 1.101.048.613 de Valle de San José
Dirección: Calle 21B No. 2-44 San Gil - Santander
Correo electrónico cooplaboralcta@gmail.com.
Telefax 3102298514
Ciudad San Gil



Firma del Representante Legal

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

PROPUESTA ECONOMICA

San Gil, julio de 2026

Doctor
CARLOS FERNANDO MÁRQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití – Santander
E. S. D.

REF: PROPUESTA ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

En virtud del Objeto: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".*** Por medio del presente escrito me permito presentar oferta económica según actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Participar activamente en los procesos judiciales con la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, es decir, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de CURITÍ – SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.	
3	Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.	
4	Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).	
5	Asesorar en las respuestas a las acciones de tutela remitidas por despachos juridiciales.	
6	Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Curití – Santander.	
7	Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.	
8	Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.	
9	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.	
10	Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	

El valor económico global de mí propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($29.428.000).**

PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse el plazo del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.



SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción
Comercialización y Prestación de Servicios "COOPLABORAL C.T.A."
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SEBASTIAN PORRAS CANCINO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS *"COOPLABORAL C.T.A."*** identificada con NIT. 804.014.337-4, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Curití, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de CONTRATACION DIRECTA, cuyo objeto del Proceso de Contratación es ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".***
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en el mes de julio de 2026.



SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios
"**COOPLABORAL C.T.A."**
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **SEBASTIAN PORRAS CANCINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios ***"COOPLABORAL C.T.A."***, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. 804.014.337-4.

CERTIFICO

Que a la fecha y durante los últimos seis (6) meses se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y Sena.

Se expide a solicitud del interesado, en el mes de julio de 2026.

Atentamente,



SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción
Comercialización y Prestación de Servicios
"**COOPLABORAL C.T.A."**
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil, julio de 2026

Doctor
CARLOS FERNANDO MÁRQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití – Santander
E. S. D.

Referencia: PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

Objeto: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".***

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de San Gil, en el mes de julio de 2026.

Proponente:



SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción
Comercialización y Prestación de Servicios
"COOPLABORAL C.T.A."
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Yo **SEBASTIAN PORRAS CANCINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios "**COOPLABORAL C.T.A.",** inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. 804.014.337-4. de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes, recursos propios de la empresa, así mismo las utilidades generadas por cada uno de los contratos ejecutados por la Cooperativa con entidades públicas y privadas.

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE FLORIAN de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en el mes de julio de 2026.

COOPLABORAL
e trabajo asociado de producción,
ación y prestación de servicios

SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción
Comercialización y Prestación de Servicios
"**COOPLABORAL C.T.A."**
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

San Gil, julio de 2026

Doctor
CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití – Santander
E. S. D.

Referencia: **DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL.**

SEBASTIAN PORRAS CANCINO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.101.048.613 expedida en Valle de San José, actuando en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción, Comercialización y Prestación de Servicios ***"COOPLABORAL C.T.A."***, identificada con el Nit. 804.014.337-4, por medio de la presente me permito designar como profesional ejecutora a la Doctora **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.949.367 de San Gil - Santander, y Portador de la Tarjeta Profesional No. 239.436 del consejo Superior de la Judicatura, la cual cuenta con amplia experiencia dentro del objeto que se pretende contratar el cual es: "***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".***

ANEXOS:

• Fotocopia del Título Profesional (Abogada).
• Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
• Tarjeta Profesional.
• Y demás documentos exigidos en la lista de chequeo como personal ejecutor.



SEBASTIAN PORRAS CANCINO
Cooperativa de Trabajo Asociado de Producción
Comercialización y Prestación de Servicios
"**COOPLABORAL C.T.A."**
NIT. 804.014.337-4
cooplaboralcta@gmail.com
3102298514

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:33:41

Recibo No. 12748761, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWWV32782A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PREST ACIÓN DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA
Sigla: COOPLABORAL CTA
Nit: 804014337-4
Domicilio principal: Paramo

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-510295-44
Fecha de inscripción: 10 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 4 # 4 - 64 BARRIO LA INMACULADA
Municipio: Paramo - Santander
Correo electrónico: cooplaboralcta@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103499040
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 4 # 4 - 64 BARRIO LA INMACULADA
Municipio: Paramo - Santander
Correo electrónico de notificación: cooplaboralcta@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103499040
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PREST ACIÓN DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502002462110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2012, con el No 550 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUACAFI ARATOCA LIMITADA SIGLA: COOPGUACAFI LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 005 del 20 de Junio de 2016 de asamblea extraordinaria de asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Julio de 2016 con el No. 5290 del libro III, consta: Cambio de razón social a: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA SIGLA: COOPLABORAL CTA.

C E R T I F I C A

Por acta No. 005 del 20 de Junio de 2016 de asamblea extraordinaria de asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Julio de 2016 con el No. 5290 del libro III, consta: Cambio de domicilio de Aratoca a San Gil.

C E R T I F I C A

Por acta No. 01 del 21 de Octubre de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Noviembre de 2024 con el No. 11839 del libro III, consta: Cambio de Domicilio de San Gil a Paramo.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 01 del 10 de noviembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en esta camara de comercio el 01 de diciembre de 2025, con el No. 12341 del libro III, consta: Cambio de domicilio principal del Paramo a San Gil.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 02 del 15 de diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en esta camara de comercio el 29 de diciembre de 2025, con el No. 12367 del libro III, consta: Cambio de domicilio principal de San Gil a

Paramo.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La cooperativa en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales, como lo son la contratación y ejecución de servicios profesionales en obras civiles, ambientales, forestales y conexas; la interventoría a obras civiles, ambientales, forestales y conexas, y la prestación de servicios profesionales para la capacitación, asesoría y formulación de proyectos. Igualmente es objetivo de la cooperativa es contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Artículo 5. Actividad socioeconómica para cumplir con el objeto social, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades socioeconómicas: Área de producción: Productos industriales: Bienes muebles e inmuebles, materiales para construcción y demás obras civiles, agroindustriales, material didáctico y educativo, confecciones, marquetería, metalistería, ebanistería. Suministro de materiales de construcción, de ferretería, materiales eléctricos, insumos agrícolas, herramientas y otras mercancías al por mayor y al detal. Productos tecnológicos: Software o programas para aplicaciones empresariales y educativas. Productos gastronómicos: Alimentos, bebidas, refrescos, panadería, pastelería, repostería y agropecuarios. Productos manuales: Artesanías y muebles. Comercialización de: Productos turísticos: Paquetes o tures turísticos, recreativos, culturales, deportivos y artesanales. Productos tecnológicos: Software o programas para aplicaciones empresariales y educativas, hardware para computadores y demás suministros afines. Productos _suministros mercadeo y distribución de productos en general suministro y distribución de toda clase de elementos quirúrgicos, hospitalarios, aseo personal, aseo del hogar. Venta al por mayor y al dotal de productos alimenticios, rancho, licores, confitería. Venta de electrodomésticos y equipos para el hogar y la oficina. Prestar servicios de fotocopiado, impresión, encuadernación, laminados y todas las conexas con el servicio de papelería. Suministros de todo tipo de equipo, materiales de oficina y demás bienes muebles. Comercialización de toda clase de productos que conforman la canasta familiar. Comercialización de productos agroindustriales.
Comercialización de productos forestales. Suministro de toda clase de ayudas educativas, textos escolares, material didáctico, mobiliarios y enseres escolares. Suministro para los programas de nutrición y alimentación infantil,

madres gestantes y adulto mayor. Productos industriales: Materiales eléctricos, de construcción, repuestos y maquinaria agrícola, pecuaria, tipo pesado, repuestos automotores, bienes muebles e inmuebles, electrodomésticos, cacharrería en general, papelería, agroindustriales, marquetería, metalistería, ebanistería, confecciones, marroquinería, deportivos, didácticos y educativo. Suministro de dotaciones industriales y empresariales, insumos de lavandería y aseo en general. Productos gastronómicos: Alimentos, bebidas, refrescos, agropecuarios, de panadería, pastelería, repostería y canasta familiar. Ejecutar programas de alimentación y nutrición de acuerdo a las políticas trazadas por los gobiernos nacional, departamental y municipal. Prestación de servicios: Servicio de aseo en: Calles, parques, bienes inmuebles y muebles, recolección y reciclaje de residuos sólidos. Servicio consultoría y asesoría profesional: Contable, tributaria, financiera, administrativa, jurídica, tecnológica, informática, agrícola, pecuaria, salud en lo relacionado a la promoción y prevención, ambiental e industrial, eléctrica, formulación y elaboración de proyectos, interventorías de obra civil ¿ ambientales ¿ forestales, diseños de obra civil, diseño gráfico, construcción de obras civiles, administración de obras civiles, administración de bienes muebles e inmuebles, capacitación y educación no formal, mecánica, gastronomía y otras que este en capacidad de prestar. Servicio técnico y operativo en: Asistencia agropecuaria, reparación y mantenimiento de instalaciones hidráulicas, eléctricas, alcantarillado y obras civiles, marquetería y vidriería, metalistería, ebanistería, mecánica, mantenimiento de equipos tecnológicos, electrónicos, electrodomésticos y elaboración de alimentos. Servicio de transporte: Carga municipal e intermunicipal y nacional. Servicio de alquiler de maquinaria para: La construcción, agrícola, pecuaria, industrial, tecnológica y otras que esté en condiciones de suministrar. Servicio de arrendadora en: Venta y arriendo de bienes muebles e inmuebles. Servicio de mantenimiento de: Vías carreteables y no carreteables, y demás bienes muebles e inmuebles. Otros servicios: Construcción de obras civiles, marquetería, metalistería, ebanistería, electricidad, mensajería, litografía y otras que este en capacidad de desarrollar. Areas jurídicas contables y de sistemas asesoría, capacitación, consultoría y suministros de software integrales de gestión para el sistema general de seguridad social en salud. En el área jurídica podrá asesorar, capacitar, ejecutar y representar judicialmente y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado de carácter nacional e internacional a través de sus asociados o personal que contrate para tal fin en todas las áreas relacionadas con el derecho. En el área financiera podrá asesorar, capacitar, ejecutar y representar tributaria y contablemente a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado de carácter nacional e internacional a través de sus asociados o personal que contrate para tal fin en todas las áreas relacionadas con lo financiero, presupuestal. Prestar servicios profesionales para la capacitación de las organizaciones de las juntas de acción comunal en aspectos tributarios y legislación comunal. Estudios ambientales para prevención y gestión del riesgo comercialización software y hardware para aplicaciones empresariales y educativas comercialización de equipos de cómputo y tecnológicos prestar servicios consultorías y profesionales en tic. Producción de software para aplicaciones empresariales y educativas. Diseño publicitario,

diseño y elaboración de páginas web. Software o programas para aplicaciones empresariales y educativas; area de la construcción diseñar y ejecutar proyectos y actividades relacionadas con la ingeniería y sus profesiones afines. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. Asesorar los entes territoriales, y entidades privadas en orden a su desarrollo, a partir de estudios y proyectos relacionados con la ingeniería y sus profesiones afines.
Ejecutar, planes, programas y proyectos en lo referente a la infraestructura física relacionada con el medio ambiente, electrificación urbana y rural, acueducto, y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. Suministro de toda clase de materiales para construcción. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social.
Ejecutar, planes, programas, proyectos y actividades de consultoría, estudios y asesorías sobre temas de ingeniería y sus profesiones afines. Adelantar acciones de interventorías en todos los anteriores temas, y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. Establecer contratos y convenios con entidades públicas y privadas en los relacionado con la ingeniería y sus profesiones afines y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. Realizar consorcios, y uniones temporales, para la formulación, desarrollo, dirección y ejecución de proyectos y las demás que contribuyan al cumplimiento del objetivo general de la cooperativa y al mejoramiento del nivel de calidad de vida de sus asociados.
Diseño, elaboración, construcción, ejecución y estudios de obras civiles y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos del acuerdo cooperativo. Suministro de toda clase de materiales para construcción. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el sector de la instrucción.
Prestar; servicio técnico y operativo en asistencia agropecuaria. Reparación y mantenimiento de instalaciones hidráulicas, eléctricas, alcantarillado y obras civiles diseño, elaboración, construcción, ejecución y estudios de obras civiles y las demás actividades y servicios conexos y complementarios que tengan relación directa en el área de la construcción y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del acuerdo cooperativo planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.
Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. Actuar como representante, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercialización y alquiler

de materiales y equipo para construcción y demás obras civiles y arquitectónicas. Area de la salud en el área psicosocial podrá desarrollar proyectos para intervenir problemáticas de población vulnerable en la perspectiva de soluciones que permitan su desarrollo libre, sostenible, pacifico, productivo, competitivo y en armonía con el desarrollo social, cultural, económico y ambiental del país, región y contexto donde residan.
Diseñar y promover publicaciones e impresos. En el área psicosocial podrán realizar convenios relacionados con la atención especializada en las ares de la salud mental a las víctimas del conflicto armado del país. En el área de psicología podrán prestar servicios de asesoría, consultoría y apoyo a grupo interdisciplinario de las comisarías de familia, garantizando la atención y asistencia integral a grupos vulnerables, niñas y niños, acompañamiento a las familias y en general apoyo integral a la población en el área de la salud se podrán prestar servicios de capacitación, asesorías y consultorías para la ejecución proyectos del plan de salud pública de intervenciones colectivas (pic), sujetándose y dando estricto cumplimiento a las actividades contempladas en el plan operativo anual (poa) en el área alimentaria podrá desarrollar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que propendan por una alimentación saludable y suficiente para el desarrollo integral de los ciudadanos, comunidades, asociados y poblaciones vulnerables. En el área humanitaria podrá desarrollar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que permita intervenir emergencias de carácter humanitario prioritario y para el restablecimiento del desarrollo normal de la población beneficiaria. Prestar servicios de asesoría y seguimiento a los planes operativos anuales de promoción y prevención en salud y atención primaria a entidades públicas y privadas asesorías al régimen subsidiado y programa de salud y riesgos profesionales para entidades públicas y privadas. Area adminstrativa en el área de fortalecimiento institucional. Podrá desarrollar programas, proyectos, actividades misionales, sociales e institucionales de las entidades públicas y privadas tendientes a fortalecer los fines del estado.
Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administraciones publicas mejorar su gestión, y dar cumplimiento a los diferentes mandatos provenientes del gobierno nacional para el desarrollo eficiente de sus competencias organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Crear, organizar y poner en marcha mecanismos para la recepción, administración y manejo de los recursos económicos, para el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de la cooperativa apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el bienestar general, promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la cooperativa, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la cooperativa.
Establecer convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades

públicas o privadas ya sea del orden local-departamental-nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por la cooperativa efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la cooperativa. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Apoyar a las instituciones territoriales y sectoriales en la planificación, gestión, ejecución y evaluación de actividades que propendan a mejorar en la calidad de vida de sus habitantes. Prestar servicios de capacitación , asesoría y consultoría en lo relacionado a la ley general de archivo, servicios de apoyo a la gestión en la dirección y manejo de las bibliotecas públicas en el desarrollo de actividades didácticas y de ludoteca¿ en el área empresarial podrá desarrollar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que permitan la obtención de recursos que aporten al desarrollo del objeto social de la cooperativa en la perspectiva del crecimiento económico y profesional de sus asociados y las poblaciones beneficiarias con proyectos específicos. Capacitar, asesorar al personal administrativo en todo lo relacionado a los lineamientos del modelo estándar de control interno meci¿ prestar el servicios de apoyo a la gestión para la coordinación y seguimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado interno¿ prestar los servicios profesionales en asesoría contable, financiera y presupuestal; restructuración y actualización del estatuto tributario de los diferentes entes públicos y privados que lo requieran. Recibir y administrar recursos de las entidades del orden internacional, nacional, departamental o municipal de carácter público o privado para desarrollar planes en beneficio del objeto social de la cooperativa y de la comunidad en general. Celebrar actos o contratos con gobiernos nacionales, departamentales o municipales y demás entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que sean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Adquirir, enajenar, importar, representar y agenciar, adquirir, grabar o limitar, dar y tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fueren aconsejables, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo del objeto social de la cooperativa. Celebrar contratos o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afín con el objeto social de la cooperativa. Prestar los servicios de mano de obra calificada y no calificada formación y ejecución de programas y proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico a

entes públicos y privados. Promoción y prevención en salud y atención primaria a entidades públicas y privadas. Prestar el servicio de asesoría, seguimiento a los planes operativos anuales de promover, coordinar y desarrollar conferencias, simposios, pares y seminarios envainados a fomentar el desarrollo integral de las comunidades a nivel nacional, acordes con el territorio del objeto social de la cooperativa a entes privados y públicos. Prestar servicios profesionales para capacitación a las juntas de acción comunal y comunidad en general en gestión del riesgo y prevención y atención de desastres. Prestar el servicio de consultoría y asesoría para certificación de sistemas de gestión integrados hseq (iso 9001, iso 14001, oshas 18001, iso 2700, iso 26000). Diseño e impresión de material publicitario. Comercio al por mayor y al por menor de muebles, equipos de oficina, equipos tecnológicos, equipos eléctricos, equipos electrónicos, papelería, material didáctico, útiles escolares, equipos audiovisuales, para entidades públicas y privadas. Instalación y configuración de redes eléctricas, redes de comunicación, equipos electrónicos, equipos tecnológicos, a entidades públicas y privadas. Area ambiental consultoría, interventoría y desarrollo de programas de agricultura, desarrollo rural y urbano, desarrollo social, medio ambiente, asistencia técnica, agrícola pecuaria, forestal y pesquera. En el área ambiental podrá gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que propendan por una cultura de sostenibilidad ambiental del planeta, país, región y localidades en concordancia con el desarrollo a la escala humana de sus habitantes. Estudios ambientales para prevención y gestión del riesgo realizar actividades de promoción, información, capacitación, y de protección, defensa y control del medio ambiente. Promover, fomentar, apoyar y desarrollar programas de educación, control y defensa del medio ambiente. Gestionar y establecer convenios de servicios en asesorías profesionales, con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento y consolidación de la cooperativa. Gestionar y establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas del orden local, regional. Nacional e internacional que hagan posible el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. Area de deporte y cultura prestar servicios de formación y orientación pedagógica a entidades públicas y privadas que fomenten la práctica y el deporte en disciplinas como: Futbol, microfútbol, baloncesto, natación, atletismo, voleibol, para la comunidad en general. Suministrar elementos deportivos como: Uniformes, balones, accesorios indispensables para la práctica del deporte. Prestar servicios de logística, promoción, divulgación, animación, publicidad y alquiler de sonido para eventos artísticos, culturales, folclóricos, deportivos, educativos, que realicen entidades públicas y privadas, en el país o en el exterior. Establecer convenios y contratos con entidades estatales para la atención y capacitación en temas culturales, deportivos, educativos, sociales, dirigidos a la comunidad en general, población afro descendientes y comunidades indígenas en diferentes zonas del país. Diseñar, organizar, programar, administrar, promover, orientar y ejecutar, cursos, seminarios, simposios y congresos, en las áreas deportivas, culturales, cívicas, sociales, educativas y tecnológicas. Elaborar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos que propendan por la identidad cultural de pueblos, etnias, naciones, grupos y personas como parte de su desarrollo histórico. Elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la promoción, conservación y fortalecimiento de sitios

turísticos. Servicios generales servicio de señalización de vías, calles, parques, y avenidas. Servicio de recolección y reciclaje de basuras. Servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores. Servicio de conducción de vehículos de propiedad de entidades públicas y privadas.
Servicios generales, servicio de aseo, limpieza de edificios y escenarios públicos. Servicio de operación de maquinaria pesada y agrícola de propiedad de entidades públicas y privadas. Firmar contratos o convenios con entidades públicas, privadas, de economía mixta y particulares en todo lo relacionado a: Recolección de residuos sólidos y reciclables, entre otros, mantenimiento de parques, zonas verdes, barrido de vías públicas, plazas de mercado y servicios de aseo en general. Escombros, transporte de los mismos a los sitio de disposición final. En los municipios donde la sociedad tiene su radio de acción. Asesorar, diseñar, coordinar contratar y evaluar estudios y proyectos de conservación y recuperación del medio ambiente y recursos naturales renovables. Elaborar y presentar a entidades públicas o privadas propuestas y programas encaminados a la defensa y preservación del medio ambiente firmar convenios y contratos con entidades públicas, mixtas y/o privadas para el suministro o alquiler de maquinaria pesada tales como: Retroexcavadoras, cargadores, buldócer vibro compactadores, taladros volquetas entre otros.
Prestar servicios de asesoría y consultorías apoyados especialmente en lo relacionado a manejo de residuos sólidos y conservación del medio ambiente.
Realizar campañas con actividades de capacitación en recuperación, separación, reducción y reutilización de residuos sólidos, complementado con los ciclos de vida de los residuos, además de la conceptualización sobre minimización, prevención, compensación y corrección en la generación, manejo y almacenamiento de residuos sólidos en la fuente; todo lo anterior con el fin de reforzar hábitos de manejo y disposición final. Firmar convenios y contratos con entidades públicas, mixtas , privadas en todo lo relacionado a mantenimiento y/o construcción obras civiles población vulnerable ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva. Contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables y familias de los más necesitados. Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Brindar servicios de rehabilitación y recuperación integral a las personas y discapacitados mediante atención medica apoyo psicológico, rehabilitación física funcional neurológica, actividad deportiva y cultural.
Adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva, cultural, la recreación, como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida humana, el bienestar social de los adultos mayores, especialmente de los sectores sociales más necesitados. Gestionar convenio interinstitucionales con entidades sanitarias, educativas, deportivas que puedan coadyuvar en la rehabilitación de pacientes y la población más vulnerables. Establecer canales de producción, distribución, consumo de bienes y prestación de servicios especialmente de manufactura de la población vulnerables entre otros adultos mayores, madres cabeza de familia,

población víctimas del conflicto armado. Celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la cooperativa. Realizar campañas educativas capacitación técnica, salud y tratamiento de concientización a la población discapacitada y su familia parragrafo. Medios de producción y/o labor la cooperativa podrá ostentar la condición de propietaria, poseedora o tenedora de los medios de producción y/o labor, tales como instalaciones, equipos o maquinaria, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo. Cuando los medios de producción y/o labor sean de propiedad de los asociados, se convendrá con estos su aporte en especie, venta, arrendamiento o comodato y, cuando su uso sea remunerado, dicha remuneración se pagará independientemente de las compensaciones que el asociado reciba por su trabajo. Cuando los medios de producción y/o labor sean de terceros, se convendrá su tenencia a cualquier título siempre garantizando plena autonomía a la cooperativa en el manejo de los mismos.

PATRIMONIO

Ochenta y cinco mil pesos $85.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración quien lo nombrará. Artículo 43. Suplente del gerente en sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Rendir periódicamente al consejo de administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de

la cooperativa. 5. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la cooperativa. 6. Coordinar la información general que deben recibir los trabajadores asociados, así como la relativa a los servicios complementarios del trabajo asociado y demás asuntos de interés. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 10. Celebrar previa autorización del consejo de administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 12. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados. 13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración. 16. Gestionar el cobro de las sumas adeudadas a la cooperativa. 17. Efectuar cobros y pagos que generan las actividades realizadas por la cooperativa. 18. Controlar el vencimiento de documentos, títulos valores, pólizas de seguros, etc. , para disponer su pago o renovación según corresponda. 19. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 20. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa. 21. Presentar al consejo de administración y a la asamblea general el proyecto de aplicación de los excedentes, al fin del ejercicio anual, para su estudio y aprobación de la asamblea general. 22. Desempeñar todas las funciones relacionadas con el proceso administrativo de la cooperativa, en cuanto a planeación, dirección, ejecución, organización, control y evaluación. 23. Las demás que le asigne el consejo de administración.

Funciones son funciones del consejo de administración entre otras las siguientes: Autorizar al gerente en cada caso cuando deba realizar operaciones que excedan a los 500 salarios mínimos mensual legal vigentes sus atribuciones para contratar, comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, o tomar en arriendo bienes inmuebles a nombre de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de Febrero de 2022 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Marzo de 2022 con el No 10195 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PORRAS CANCINO SEBASTIAN	C.C. 1101048613

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 005 del 20 de Junio de 2016 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 06 de Julio de 2016 con el No 5291 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BAUTISTA ORTIZ JOSE	C.C. No 5708331
MUÑOZ VARGAS SERGIO	C.C. No 1100838255

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BENITEZ QUINTERO GUSTAVO	C.C. No 5708177
MUÑOZ VARGAS IVAN	C.C. No 91080348
FUENTES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	C.C. No 13929764

Por Acta del 20 de Diciembre de 2021 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 19 de Enero de 2022 con el No 10166 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
POVEDA BALAGUERA NOHORA LIGIA	C.C. No 37892792

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 005	de 20/06/2016 Asamblea E de San Gil	5290 06/07/2016 Libro III
A. No 01	de 21/10/2024 Asamblea E de Bucaramanga	11839 05/11/2024 Libro III
A. No 01	de 10/11/2025 Asamblea E de San Gil	12341 01/12/2025 Libro III
A. No 02	de 15/12/2025 Asamblea E de San Gil	12367 29/12/2025 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4729.
Otras actividades Código CIIU: 7020.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $6.145.085.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:33:41
Recibo No. 12748761, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWWV32782A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191924388

(415)7707212489984(8020) 000014119192438 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOPLABORAL CTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Páramo 5 3 3

41. Dirección principal

CR 4 4 64 BRR LA INMACULADA

42. Correo electrónico cooplaboralcta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 5 8 5 8 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 2 0 4 1 3	4 2 9 0	2 0 1 2 0 4 1 3	4 7 2 9	7 0 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-17 / 03:04:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PORRAS CANCINO SEBASTIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191924388

(415)7707212489984(8020) **000014119192438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	2 4 6 2 1 1 0	5
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 1 7	2 0 1 6 0 6 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 0 2 9 5 4 4	0 5 5 1 0 2 9 5 4 4
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 2 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191924388

(415)7707212489984(8020) **000014119192438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 1 0 4 8 6 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORRAS	CANCINO	SEBASTIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191924388

(415)7707212489984(8020) **000014119192438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 3 9 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9	SERRANO	ARDILA	ANGEL	DARDO				2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9	DUARTE	CAMARGO	JUAN	JOSE				2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 8 3 7 8 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9	PORRAS	PLATA	HORTENCIA					2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 7 5 4 1 9		COLOMBIA 1 6 9	FIGUEROA	MONSALVE	MANUEL					2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 9 5 0 7 0		COLOMBIA 1 6 9	PRADA	FIGUEROA	ELIZABETH					2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191924388

(415)7707212489984(8020) **000014119192438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 8 4 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9	PRADA	BALLESTEROS	BENIGNO					2 0 1 2 0 4 1 0	2 0 1 6 0 7 0 6
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 0 8 3 3 1		COLOMBIA 1 6 9	BAUTISTA	ORTIZ	JOSE					2 0 1 6 0 6 2 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 0 8 4 0 5		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	RUIZ	ELIACIN	SANYER				2 0 1 6 0 6 2 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 0 8 3 8 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ	VARGAS	SERGIO					2 0 1 6 0 6 2 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 0 8 1 7 7		COLOMBIA 1 6 9	BENITEZ	QUINTERO	GUSTAVO					2 0 1 6 0 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191924388

(415)7707212489984(8020) **000014119192438 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 3 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 8 0 3 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	VARGAS	IVAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 9 2 9 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FUENTES	HERNANDEZ	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898336411

(415)7707212489984(8020) 000001489833641 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 1 0 4 8 6 1 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 0 4 8 6 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORRAS	CANCINO	SEBASTIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5

41. Dirección principal
VDA LLANO HONDO FCA LA GUACA

42. Correo electrónico tianporras1101@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 5 8 5 8 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 7 0 5				1 4 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-23 / 12:01:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PORRAS CANCINO SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.048.613
PORRAS CANCINO

APELLIDOS
SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1990
VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-ABR-2008 VALLE DE SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2721700-00106464-M-1101048613-20081021 0004669787A 1 24122296

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS

SIGLA: COOPLABORAL CTA | NIT No.: 804.014.337-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PÁRAMO | DIRECCIÓN: CARRERA 4 # 4 - 64 BARRIO LA INMACULADA

TELÉFONOS: 3103499040 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS PROFESIONALES	2 SERVICIOS DE CONSULTORIA
3 OBRAS CIVILES Y DE INGENIERIA	4 SUMINISTRO DE TODA CLASES DE BIENES
5 ESTUDIOS Y DISEÑOS	6 ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE MOGOTES	X		3102826828	22 - 12 -2024	17.500.000
MUNICIPIO DE OCAMONTE	X		3205634661	16-12-2024	15.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	X		3164709566	27-12-2024	11.250.000
ALCALDIA DE SAN GIL	X			24-12-2021	64,680,000
ALCALDIA DE CABRERA	X		3102223556	24-12-2021	23.000.0000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PORRAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CANCINO | NOMBRES: SEBASTIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1,101,048,613 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02- enero - 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor SEBASTIAN PORRAS CANCINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1101048613, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SEBASTIAN
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PORRAS
Segundo Apellido:	CANCINO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1101048613
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Julio de 2026, a las 9:44:13 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1101048613

APELLIDOS Y NOMBRES

PORRAS CANCINO
SEBASTIAN

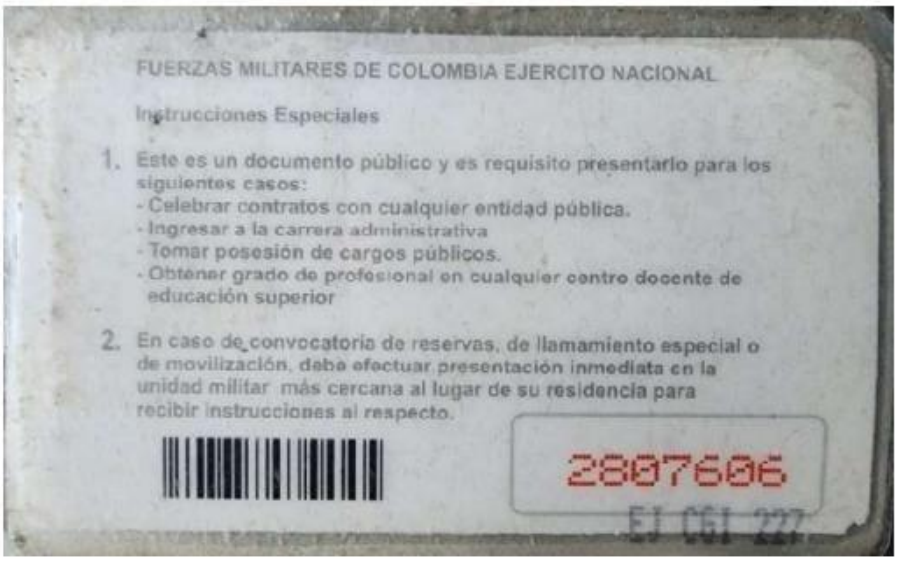
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 29 ABR 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2807606
EJ 061 227

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298689062

PIB
09:28:20

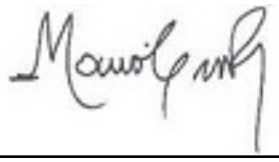
Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN PORRAS CANCINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101048613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298688978

PIB
09:27:42

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA identificado(a) con NIT número 8040143374:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:38:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040143374
Código de Verificación	8040143374260701093817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:37:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101048613
Código de Verificación	1101048613260701093741

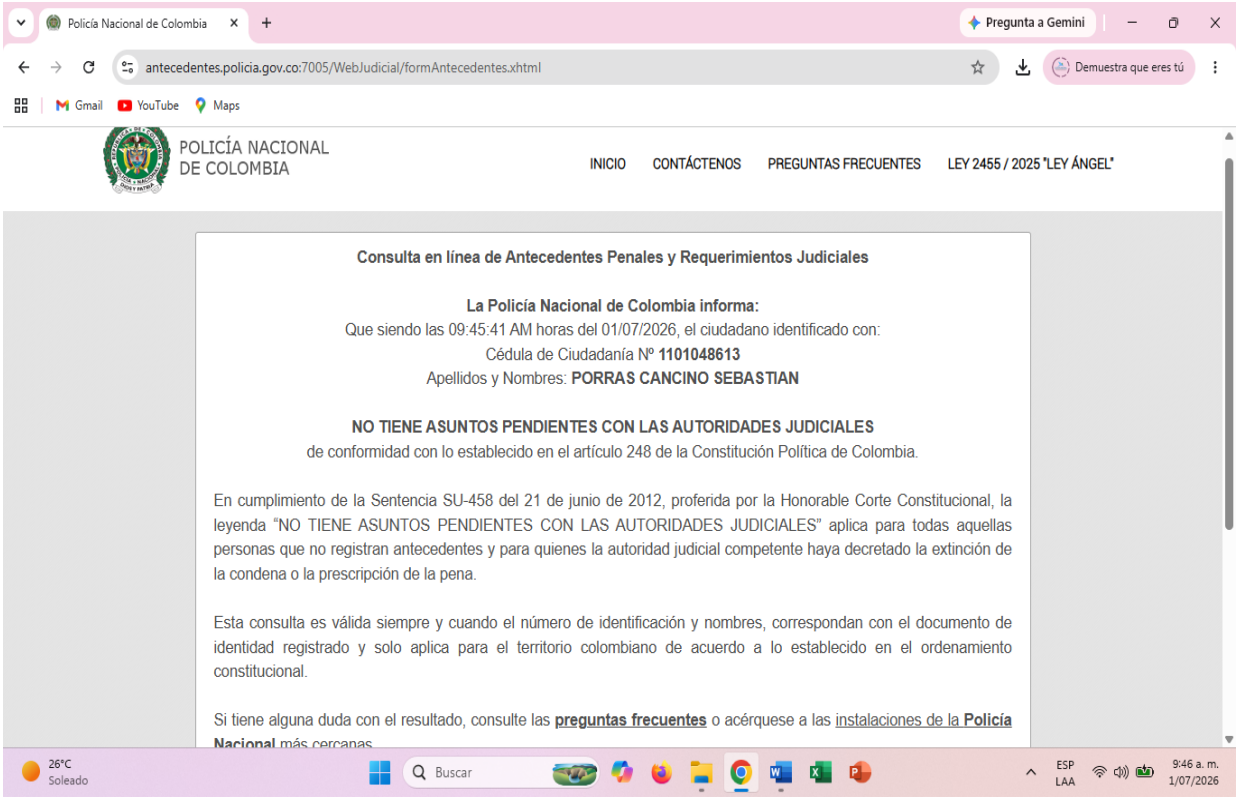
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANTECEDENTES JUDICIALES JULIO 2026



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 09:43:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1101048613 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143074388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:19 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101048613,** Apellidos y Nombres **PORRAS CANCINO SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOPLABORAL C.T.A.**, con NIT **804014337-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37555213
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-06-02

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COOPLABORAL CTA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804014337	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 21 N 3 21	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN GIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	PROCESOSPSS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3203266688
FAX	0	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	2
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1101048613	PRIMER APELLIDO	PORRAS	SEGUNDO APELLIDO	CANCINO
PRIMER NOMBRE	SEBASTIAN	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 05	Año: 2026	Mes: 06	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$5.252.715		37555213

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1100956664	01	No	No	No	68	679	1941101	Fijo	ESTEVEZ ARAQUE ERWIN ROMAN	$1.750.905
CC-1101048613	01	No	No	No	68	679	1949101	Fijo	PORRAS CANCINO SEBASTIAN	$1.750.905
CC-5696315	01	No	No	No	68	679	1941101	Fijo	SAENZ CASTELLANOS MILTON ERNESTO	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1100956664																													0		
CC - 1101048613																													0		
CC - 5696315																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1100956664	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1101048613	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 5696315	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1100956664	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	8040143337	0.0052200	$9.200
CC - 1101048613	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	8040143337	0.0052200	$9.200

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 5696315	MIN002 - ADRES	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	80401433 7	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1100956664	CAJASAN	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1101048613	CAJASAN	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-5696315	CAJASAN	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
PORVENIR	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
PROTECCION	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
MIN002 - ADRES	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	3	$27.600	0	$0	$0	$27.600	0	$0	$27.600	0	$0	$0	$27.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	3	$210.300	0	$0	$210.300
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$210.300
PENSIONES	3	$840.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$27.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$210.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.288.800



MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: **Ingreso X** Periódico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE	
Fecha: ENERO/06/2026	**Empresa: COOPLABORAL CTA**
Nombre: SEBASTIAN PORRAS CANCINO	**Doc. Identidad: 1.101.048.613**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: NORMAL	**2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL**	**3. OPTOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES**
4. ESPIROMETRIA: NO REALIZDA	5. GLICEMIA: NO REALIZADA	6. COLESTEROL TOTAL Y TRIGLICERIDOS: NO REALIZADOS
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	**OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL**	**RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES**

EXAMEN DE INGRESO	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**FALTA INFORMACION**
Apto para el cargo	**X**			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	**SI**	**NO**
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

REMISION	SI	**NO X**	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

Dr. Luis Eduardo Saavedra P.
Medico Especialista en SST
R.M. 01833 S.S.S
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 024244

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/LICENCIA 24870

Trabajador: SEBASTIAN PORRAS CANCINO
CC : 1.101.048.613
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciassst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

SEBASTIAN PORRAS CANCINO

C.C 1.101.048.613

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de marzo 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761447438000

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

San Gil, 23 de Diciembre del 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. informa que a la fecha de emisión de este certificado, la COOPLABORAL CTA identificado con NIT 804014337 cuenta con el siguiente producto financiero en el Banco.

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS	322-933433-48	2018/05/08	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA.".			
IDENTIFICACIÓN: NIT. 804014337-4			
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ SILVA.			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1.100.952.509 de San Gil.			
SUPERVISORA: DORIS JASMIN SERRANO RANGEL - Secretaria de Gobierno Municipal.			
NUMERO DE CONTRATO: 001	**FECHA:** Enero 06 de 2017		
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA".			
Disponibilidad Presupuestal:	17-00003	**FECHA:** Enero 04 de 2017.	
Registro Presupuestal:	17-00005	**FECHA:** Enero 05 de 2017	
Rubro Presupuestal Afectado:	**A.17.01.02** Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley.		
PÓLIZA	**Numero**	1769676-3	
	Compañía	SURAMERICANA	
	Fecha de Expedición	Enero 05 de 2017	
	Fecha de Aprobación	Enero 05 de 2017	
	Descripción de los amparos		
	Clase de amparo	CUMPLIMIENTO	
		Vigencia	
		Desde	**Hasta**
		Enero 05 de 2017	Abril 28 de 2018
		Suficiencia	
		$ 6.600.000	
		CUMPLIMIENTO	
		Vigencia	
		Desde	**Hasta**
		Enero 05 de 2017	Abril 28 de 2018
		Suficiencia	
		$ 6.600.000	
Forma de Pago:	Doce (12) pago parciales, por el mismo valor cada uno, previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del Supervisor.		
Termino de Duración:	ONCE (11) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS.		
Fecha de Inicio de Actividades:	ENERO 05 DE 2017		
Fecha de Terminación:	DICIEMBRE 27 DE 2017		
Valor del Contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($66.000.000).		
Adición	**Si**	**No**	
		X	
Prorroga	**Si**	**No**	
		X	
Otro Si	**Si**	**No**	
		X	
Modificación de los amparos en caso de adición o prorroga	N/A.		
Cesión	**Si**	**No**	
		X	

SEGURIDAD SOCIAL	Cumplió	No Cumplió
	X	

En el Municipio de Mogotes, Santander, se reunieron **DORYAM JOVANNY RODRÍGUEZ AVELLANEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.299.631 Expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde Municipal, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA."**, identificada con **NIT: 804014337-4,** representada legalmente por: **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ SILVA,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.100.952.509 expedida en San Gil, en calidad de contratista y **DORIS JASMIN SERRANO RANGEL,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.476.837 expedida en Mogotes, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 001 de 2017, y con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Mogotes y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA."**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 001 de 2017, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA".**

2. Que mediante Resolución No 151 de Abril 03 de 2017, se delegó la actividad de supervisión a la Doctora **DORIS JASMIN SERRANO RANGEL,** en el cargo de Secretaria de Gobierno Municipal.

3. Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizara de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150/07 y demás normas que le modifique.

5. Que los supervisores verificaron el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día veintiocho (28) de Diciembre de 2017.

6. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.500.000).**

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$66'000.000**
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 001	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 002	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 003	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 004	$ 5.500.000	

ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 005	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 006	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 007	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 008	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 009	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 010	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 011	$ 5.500.000	
ACTA DE RECIBO FINAL O INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 012	$ 5.500.000	
SALDO POR EJECUTAR	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 66'000.000**	**$ 66'000.000**

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.500.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No 001 de 2017, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio, efectué el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente, que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 001 de 2017.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Mogotes, Santander a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017.

DORIS JASMIN SERRANO RANGEL
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ SILVA
C.C. 1.100.952.509 de San Gil.
R/L: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA." NIT. 804014337-4

DORYAM JOVANNY RODRÍGUEZ AVELLANEDA
Alcalde Municipal

Proyecto y Digito: Juan Camilo Rueda Pradilla
Cargo: Apoyo Administrativo - Secretaría de Gobierno

Revisó: Doris Jasmin Serrano Rangel
Cargo: Secretaria de Gobierno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001	
LUGAR Y FECHA:	MOGOTES 05/01/2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOGOTES
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS **"COOPLABORAL CTA".**
NIT:	**804.014.337-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSAURA BAYONA VARGAS**
C.C. Nº.:	**37.891.184** de SAN GIL.
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE FORTALECIMIENTO CAPACITACIÓN Y ASESORIA JURIDICA AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA".
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000 oo)
PLAZO:	ONCE (11) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS
C.D.P. No.:	17-00003 de Fecha 04-01-2017

Entre los suscritos a saber, **DORYAM JOVANNY RODRÍGUEZ AVELLANEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **91.299.631** expedida en Bucaramanga Santander, en calidad de Alcalde Municipal de Mogotes, elegido popularmente para el periodo constitucional 2016–2019, cargo del cual tomó posesión el día 29 de Diciembre de 2015, mediante Escritura Pública Número 244, de la Notaría Única del Circulo de Mogotes Santander, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal No. 026 de fecha 30 de Diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del Municipio de Mogotes, con NIT 890205632-5 Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA",** Con **NIT 804.014.337-4,** Representada Legalmente por la señora **ROSAURA BAYONA VARGAS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **37.891.184** Expedida en San Gil, Santander; quien para los efectos del presente Contrato se denominará **El CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la Alcaldía de Mogotes es "Formular, Planificar, Orientar y dirigir el desarrollo social, físico, económico, ambiental, e institucional del Municipio, con el objeto de mejorar y garantizar la calidad de vida de sus habitantes" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, pues es deber de la Administración garantizar la asistencia jurídica al Municipio de Mogotes, en procura de la legalidad administrativa, la salvaguarda de los derechos y recursos del Municipio propendiendo por una asesoría legal idónea y permanente, a efectos de que se conceptúe y asesore constantemente en el ámbito de su competencia del Alcalde y demás funcionarios de la Administración Municipal en la aplicación de la ley y la normatividad vigente para un correcto cumplimiento de las competencias, favorecimiento de los intereses generales, mejoramiento de la gestión y por ende fortalecimiento de la Institución Municipal. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Territorial es contar con los servicios de un profesional que brinde asesoría jurídica al Municipio de Mogotes, Santander, en los aspectos relacionados con las contrataciones públicas en el acompañamiento de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales, según el proceso de selección que corresponda. **III.** Que la Secretaria de Gobierno Municipal, desarrolló los respectivos Estudios y Documentos Previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran

el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo profesional de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA",** hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.	Brindar los Servicios Profesionales para la asesoría jurídica y capacitación en contratación estatal necesaria en todos los asuntos de contenido jurídico que sean puestos a su consideración por parte del MUNICIPIO, realizando actividades tales como emitir conceptos, proyectar documentos, revisar actos administrativos, dictar capacitaciones y demás que requiera EL MUNICIPIO, en los términos y plazos que se le indiquen.
2.	Brindar los Servicios Profesionales para asesorar a las Dependencias, en los aspectos jurídicos de los Procedimientos Contractuales en la etapa de planeación.
3.	Brindar los Servicios Profesionales en la asesoría jurídica en materia contractual al MUNICIPIO apoyando la estructuración de Estudios Previos, Invitaciones y los Pliegos de Condiciones que sean necesarios para adelantar los procesos de contratación con sujeción a las normas vigentes y elaborar las minutas de contratos que se requieran por parte del MUNICIPIO; Así mismo, proyectará los diferentes documentos y Actos Administrativos que se requieran para el desarrollo de los Procesos de Contratación, tales como Resoluciones de Apertura, Actos de Adjudicación, proyecto de respuesta a las consultas que se formulen, realizar la evaluación o estudios de habilitación jurídica que sean inherentes a dichos procesos.
4.	Prestar los Servicios Profesionales para Establecer rutas precisas y claras de acuerdo a la normatividad vigente en contratación, con el fin que sirvan de guía a las Dependencias Gestoras en el desarrollo de la actividad contractual.
5.	Prestar los Servicios Profesionales para conceptuar sobre modalidades de selección a aplicar o

	requisitos legales para la contratación, en los casos en que las Dependencias lo soliciten.
6.	Prestar los Servicios Profesionales para revisar de acuerdo con la normatividad vigente para la entidad, los Pliegos de Condiciones, Actos Administrativos, Adendas, Contratos, Modificatorios, Convenios, y demás documentos propios de la Actividad Contractual, salvo Actas de Inicio, Actas Parciales y Actas de Liquidación.
7.	Prestar los Servicios Profesionales en el acompañamiento y apoyo durante todo el Proceso Contractual, orientando jurídicamente a la Dependencia Gestora y al Comité Evaluador en cada una de sus actuaciones.
8.	Brindar apoyo profesional al comité evaluador en los Procesos de Contratación inherentes a la parte jurídica cuando sea designado para tal fin.
9.	Prestar los Servicios Profesionales para orientar a la Administración Municipal en el uso de cláusulas exorbitantes, imposición de sanciones, multas, siniestros, declaratorias de caducidad y liquidaciones unilaterales en caso de ser necesario.
10.	Las demás que le asigne la ley y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar los informes de cumplimiento de actividades, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000.oo).** Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, valor que EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: Doce (12) pagos parciales, por el mismo valor cada uno, previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del Supervisor. El CONTRATISTA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso 6.2.Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7.EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1.Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Quinta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 9.1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y

responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 9.2. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud. 9.3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 9.4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 9.5. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. 9.6. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. 9.7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 9.8. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación 9.9. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite. (En caso de requerirse). 9.10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la Administración Municipal. 9.11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 9.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 9.13. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. 9.14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES LEGALES** 9.15. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 9.16. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9.17. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 9.18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 9.19. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y, cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** 9.20. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 9.21. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente. 9.22. Cumplir con la entrega del informe. 9.23. **OBLIGACIONES FINANCIERAS** 9.24. Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse. 9.25. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Entidad Estatal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de

1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** La Entidad Estatal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el Interventor. B) Por incumplimiento de las ordenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. C) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a Nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente a al cien por ciento (100%) del valor de la suma equivalente al cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15**
VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**VIGENCIA:** Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Entidad Estatal, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INFORMACIÓN CONTRATANTE	**INFORMACIÓN CONTRATISTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA". **R.L:** ROSAURA BAYONA VARGAS **C.C. Nº.** 37.891.184 de San Gil
NIT: 890.205.632-5	**NIT:** 804.014.337-4
DIRECCIÓN: Calle 5 No. 7 – 29 Casa de Gobierno Municipal Mogotes, Santander	**DIRECCIÓN:** Carrera 21 No. 3-21 San Gil Santander
TELEFONO: 727 9240	**TELEFONO:** 321 421 46 79
CORREO ELECTRÓNICO: secretariadegobierno@mogotes-santander.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO**: cooplaboralsangil@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL,** quien verificara todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios Previos. 27.2. Estudios del Sector. 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía en caso de haberse solicitado y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el Municipio de Mogotes, en los sitios descritos en el alcance del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del Contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 17-00003** de fecha 04-01-2017, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al siguiente Rubro:

No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
17-00003	04-01-2017	A.17.01.02	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	$ 66.000.000

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DISMINUCIONES O ADICIONES: En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlo siempre que estén ordenados por el supervisor o interventor y autorizadas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS:** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PAGOS FINALES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** a) La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas reformas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL:** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo con EL MUNICIPIO. El presente Contrato está contenido en Siete (07) Folios de papel tamaño oficio. Para constancia, se firma en el Municipio de Mogotes, Santander, a los Cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).-

EL MUNICIPIO,

DORYAM JOVANNY RODRÍGUEZ AVELLANEDA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

COOPLABORAL CTA
NIT. **804.014.337-4**
Representante Legal
ROSAURA BAYONA VARGAS
C.C. N°. **37.891.184** de San Gil
Carrera 21 N°. 3 - 21 San Gil Santander
321 421 46 79
cooplaboralsangil@gmail.com

Revisó	Aspectos Técnicos y jurídicos	**Secretaria de Gobierno**	
	Fuente de Financiación y Aspectos Financieros	**Secretario de Hacienda**	
	Estudios y Documentos Previos	**Secretaria de Gobierno**	

ACTA DE TERMINACION DE COMUN ACUERDO

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA"		
IDENTIFICACIÓN: 804.014.337-4		
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ SILVA		
CEDULA DE CIUDADANIA N°: 1.100.952.509 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER		
SUPERVISOR: LINA ISABEL PEREZ MONSALVE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL		
NUMERO DE CONTRATO: 111A DE 20177	**FECHA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA-SANTANDER".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°.** 17-00559	**FECHA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL	**N°.** 17-00774	**FECHA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	4.1.08.3.1. HONORARIOS	
POLIZA	**CLASE:** CUMPLIMIENTO	
	NUMERO: 1857424-1	
	COMPAÑÍA: SURAMERICANA	
	FECHA DE EXPEDICION: 16 DE MAYO DE 2017	
	FECHA DE APROBACION: 16 DE MAYO DE 2017	
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.833.333.oo)	
FORMA DE PAGO	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo) CADA UNO**, y un ultimo pago por	

	valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.833.333,oo)** previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso, además de acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, para lo cual deberá allegar la planilla respectiva que acredite dicho pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.
TERMINO DE DURACIÓN	TRES (03) MESES ONCE (11) DIAS
FECHA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2017

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO DE COBRO

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DR. JORGE HORACIO TRUJILLO RANGEL PROFESIONAL PRESENTADO POR LA COOPERATIVA "COOPLABORAL CTA" PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

APORTE A SALUD	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**DICIEMBRE**
	N°. PLANILLA	7676006822
	VALOR PAGADO	$ 118.000
	Presenta Certificación de Paz y Salvo, expedida por la Representante Legal de la Cooperativa donde manifiesta que a la fecha del presente informe la Cooperativa **"COOPLABORAL CTA"** se encuentra a Paz y Salvo por salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto de bienestar familiar y Sena. Así mismo se anexa a dicha certificación planilla de pago a la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales del mes de diciembre del **Dr. JORGE HORACIO TRUJILLO RANGEL,** abogado vinculado a la Cooperativa para la ejecución del presente contrato, planilla relacionada línea arriba)	
APORTE A PENSION	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**DICIEMBRE**
	N°. PLANILLA	7676006822
	VALOR PAGADO	$ 152.000

	Presenta Certificación de Paz y Salvo, expedida por la Representante Legal de la Cooperativa donde manifiesta que a la fecha del presente informe la Cooperativa **"COOPLABORAL CTA"** se encuentra a Paz y Salvo por salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto de bienestar familiar y Sena. Así mismo se anexa a dicha certificación planilla de pago a la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales del mes de diciembre del **Dr. JORGE HORACIO TRUJILLO RANGEL,** abogado vinculado a la Cooperativa para la ejecución del presente contrato, planilla relacionada línea arriba)	
APORTE A ARL	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**DICIEMBRE**
	N°. PLANILLA	7676006822
	VALOR PAGADO	$ 5.000
	Presenta Certificación de Paz y Salvo, expedida por la Representante Legal de la Cooperativa donde manifiesta que a la fecha del presente informe la Cooperativa **"COOPLABORAL CTA"** se encuentra a Paz y Salvo por salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto de bienestar familiar y Sena. Así mismo se anexa a dicha certificación planilla de pago a la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales del mes de diciembre del **Dr. JORGE HORACIO TRUJILLO RANGEL,** abogado vinculado a la Cooperativa para la ejecución del presente contrato, planilla relacionada línea arriba)	

En el Municipio de Simacota, Santander, se reunieron el Doctor **JAIME MAURICIO CALA AMAYA,** en calidad de Alcalde Municipal, la Doctora **LINA ISABEL PEREZ MONSALVE,** Secretaria General y de Gobierno en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 111A de 2017 y la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ SILVA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.952.509 Expedida en San Gil, Santander, en calidad de contratista y actual representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA",** cuyo **NIT N° 804.014.337-4**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO** previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el día Dieciséis (16) de Mayo de 2017, el Municipio de Simacota, Santander, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 064 de 2017, con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA",** cuyo **NIT N° 804.014.337-4**, representada legalmente y actualmente por la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ SILVA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.100.952.509 Expedida en San Gil, Santander, cuyo objeto fue: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA-SANTANDER",**

para tal efecto se pactó la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo)** y cuyo término de ejecución fueron **CUATRO (04) MESES.**

2. Que de acuerdo a la naturaleza, cuantía y alcance del objeto contractual, la Entidad Territorial solicito póliza de Cumplimiento, la cual se encuentra debidamente aprobada por el ordenador del gasto, y cumplidos los requisitos precontractuales, se dio inicio a la ejecución del Contrato antes mencionado.

3. Que el día Quince (15) de Agosto de 2017, la suscrita fue notificada para continuar con la supervisión del contrato arriba descrito, fecha en la cual fui posesionada en el cargo de Secretaria General y de Gobierno del Municipio, designación que fue debidamente aceptada.

4. Que el contrato identificado anteriormente, en su Clausula Quinta se estableció como forma de pago: **TRES (03) PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo) CADA UNO** y un ultimo pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.833.333,oo)**, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor y a la fecha se considera ejecutado el valor del mismo, tal y como consta en las Cuatro actas de pago anexas en el expediente contractual con sus respectivos comprobantes de egreso.

5. Que el supervisor del contrato ha elaborado los respectivos informes de supervisión correspondientes al mencionado contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contratadas; razón por la cual considera ejecutado y terminado el contrato suscrito con la Administración Municipal

6. Que en consecuencia se procederá a la Terminación del contrato que se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, ya que para el Contrato de prestación de Servicios no es obligatorio suscribir Acta de Liquidación, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Ley 019 de 2012 articulo 217, en la cual menciona: (...) **DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES: (...)** La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7. Que el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con el deber de pago a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y Sena, tal y como se evidencia en la certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal de la Cooperativa, con base en los documentos presentados por el contratista y que hacen parte integral de la presente acta.

8. Que el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 111A de 2017, es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 16.833.333.oo
DESEMBOLSO N° 01	$ 5.000.000.oo	
DESEMBOLSO N° 02	$ 5.000.000.oo	
DESEMBOLSO N° 03	$ 5.000.000.oo	
ACTA DE PAGO FINAL N° 04	$ 1.833.333.oo	

VALOR SIN EJECUTAR	$ 0.oo	
SUMAS IGUALES	$ 16.833.333.oo	$ 16.833.333.oo

9. Que se consideran surtidos todos los trámites de ejecución del contrato y en consecuencia se procederá a Terminarlo de mutuo acuerdo.

Que con base a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminado de Mutuo Acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 111A de 2017, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el presente contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente al **ACTA DE PAGO N° 04** por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.833.333.oo),** resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato arriba mencionado.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Simacota, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)

POR EL MUNICIPIO,

JAIME MAURICIO CALA AMAYA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

JORGE HORACIO TRUJILLO RANGEL
C.C. N° 2.964.922 Arbelaez Cund.
Autorizado por "COOPLABORAL CTA"
NIT N° 804.014.337-4

LINA ISABEL PEREZ MONSALVE
Supervisora

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 001 DE 2017.

LUGAR Y FECHA:	**SIMACOTA 02/01/2017**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SIMACOTA**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA"**
NIT N°:	**804.014.337-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSAURA BAYONA VARGAS**
C.C. N°:	**37.891.184 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA".**
VALOR:	**CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.400.000.oo)**
PLAZO:	**OCHO (08) MESES**
No. DISPONIBILIDAD:	**17-00005**

Entre los suscritos a saber: **JAIME MAURICIO CALA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.107.791 Expedida en Simacota, Santander, en calidad de alcalde del Municipio de Simacota,

Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2016–2019, cargo del cual tomó posesión el 15\12\2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y en virtud del Artículo Tercero del Acuerdo Municipal Nº 023 del 28/05/2015 emanado del Honorable Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de **SIMACOTA,** con **NIT Nº. 890.208.807-0** quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA"**, Cuyo **NIT Nº 804.014.337-4,** Representada Legalmente por la señora **ROSAURA BAYONA VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.891.184 Expedida en San Gil, Santander; quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la Alcaldía de Simacota es "(...) *somos una entidad que propende por el Bienestar de su comunidad, en la realización de proyectos estratégicos y regionales que desarrollen la economía agrícola del municipio y generen desarrollo económico desde el sector turístico como fuente alternativa de ingresos para el crecimiento local. Administrando con honestidad, transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, y efectividad en el que la responsabilidad social, la participación, la integridad y el servicio a la comunidad son los pilares fundamentales, donde los funcionarios de la administración municipal son reconocidos por su liderazgo y sentido social en beneficio de la población Simacotera*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, pues el municipio de Simacota, necesita que se efectúe la contratación de una asesoría especializada que despliegue las labores de apoyo jurídico a la administración municipal en temas contractuales, tales como, revisión de: (i) minutas de contratos o convenios, (ii) trámites y procedimientos en todas las modalidades de selección de contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso De Méritos Contratación Directa Y Mínima Cuantía, En Las Etapas Pre Contractual, Contractual Y Post Contractual. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Territorial es contar con los servicios de un profesional que brinde asesoría jurídica al municipio de Simacota, Santander, en los aspectos relacionados con las contrataciones públicas en el acompañamiento de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales, según el proceso de selección que corresponda. **III.** Que la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV**. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo profesional de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, SEGÚN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA",** hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA
Brindar apoyo profesional en la asesoría a las diferentes dependencias, en los aspectos jurídicos de los procedimientos contractuales en la etapa de planeación.
Brindar apoyo profesional realizando revisión jurídica de los estudios de conveniencia y oportunidad, soportes y documentos previos para dar inicio a un proceso de contratación.
Brindar apoyo profesional en asesoría respecto de las rutas precisas y claras de acuerdo con el manual de contratación, para que sirvan de guía a las dependencias gestoras en el desarrollo de la actividad contractual.
Brindar apoyo profesional en la conceptualización sobre modalidades de selección aplicar o requisitos legales para la contratación, en los casos en que las dependencias lo soliciten.

Brindar apoyo profesional de acuerdo con el manual de contratación vigente para la entidad en la elaboración de pliegos de condiciones, actos administrativos, adendas, contratos, modificaciones, convenios, y demás documentos propios de la actividad contractual, salvo actas de inicio, informes de supervisión, actas de pagos parciales o totales y actas de liquidación.
Brindar apoyo profesional realizando acompañamiento y apoyo durante todo el proceso contractual, orientando jurídicamente a la dependencia gestora y al comité evaluador en cada una de sus actuaciones.
Brindar apoyo profesional orientando a la administración municipal en el uso de cláusulas exorbitantes, imposición de sanciones, multas, siniestros, declaratorias de caducidad y liquidaciones unilaterales en caso de ser necesario.
Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMES: El Contratista deberá presentar los informes de cumplimiento de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.400.000.oo).** Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES** por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.300.000.oo) CADA UNO**, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso, además de acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, para lo cual deberá allegar la planilla respectiva que acredite dicho pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso 6.2.Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7.El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente

contrato es de **OCHO (08) MESES**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1.Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Quinta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 9.1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 9.2. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud. 9.3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 9.4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 9.5. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. 9.6. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. 9.7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 9.8. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación. 9.9. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que el municipio de Simacota le solicite. (En caso de requerirse). 9.10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la administración municipal. 9.11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 9.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 9.13. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. 9.14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES LEGALES 9.15.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 9.16. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9.17. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 9.18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 9.19. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS 9.20.** Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 9.21. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente. 9.22. Cumplir con la entrega del informe. 9.23. **OBLIGACIONES FINANCIERAS 9.24.** Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse. 9.25. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD**

ESTATAL CONTRATANTE: 11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Entidad Estatal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD:** La Entidad Estatal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivelente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el Interventor. B) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. C) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente a al cien por ciento (100%) del valor de la suma equivalente al cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2** Decreto 1082 DE 2015. Las garantías que el proponente puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. **El Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del** Decreto 1082 DE 2015 prevé la **Garantía de cumplimiento en los siguientes términos:** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

"(...) 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **a)** Conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.12** Decreto 1082 DE 2015 la **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** Debe ser así: debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b)** conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** Decreto 1082 DE 2015 la **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Deberá Constituirla por el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15.**
VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**VIGENCIA:** Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra le existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INFORMACION CONTRATANTE	**INFORMACION CONTRATISTA**
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	**NOMBRE:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA" **NIT N°:** 804.014.337-4

	R.L: ROSAURA BAYONA VARGA **C.C Nº:** 37.891.184 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
DIRECCION: CRA. 6 N° 3-33 SIMACOTA, SANTANDER	**DIRECCION:** CARRERA 21 N° 3-21 SAN GIL, SANTANDER
TELEFONO: 7261507	**TELEFONO:** 3214214679
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@simacota-santander.gov.co	**CORREO ELECTRONICO**: cooplaboralsangil@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL,** quien verificara todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. Estudios del sector. 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía en caso de haberse solicitado y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se acuerda entre las partes que las actividades previstas en el presente contrato se desarrollaran en el Municipio de Simacota, Santander, lugar que será de la misma manera el domicilio contractual. **CLÁUSULA TRIGESIMA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 17-00005** de fecha 02 de Enero de 2017, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2017, expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Simacota, Santander, con cargos a los siguientes rubros:

CDP N° 17-00005			
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
02/01/2017	A.17.09.02	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley.	$ 42.400.000.oo
TOTAL CDP			**$ 42.400.000.oo**

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DISMINUCIONES O ADICIONES: En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlo siempre que estén ordenados por el supervisor o interventor y autorizedas por el contretante. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: GASTOS:** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** a) La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los articulos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas reformas. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: RELACION LABORAL:** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vinculo de trabajo con el Municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Simacota, Santander, a los Dos (02) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
JAIME MAURICIO CALA AMAYA **C.C. N° 91.107.791 SIMACOTA, SDER** **ALCALDE MUNICIPAL** **CONTRATANTE**	**ROSAURA BAYONA VARGAS** **C.C. N° 37.891.184 SAN GIL, SDER** **R.L. "COOPLABORAL CTA"** **NIT N°. 804.014.337-4**
DIRECCION: CRA. 6 N° 3-33 SIMACOTA, SANTANDER	**DIRECCION:** CARRERA 21 N° 3-21 SAN GIL, SANTANDER
TELEFONO: 7261507	**TELEFONO:** 3214214679
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@simacota-santander.gov.co	**CORREO ELECTRONICO:** cooplaboralsangil@gmail.com

Dra. María Eugenia Rangel Guerrero
Asesora Jurídica en Contratación
V°.B°. Aspectos Jurídicos en contratación

ACTA DE TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO FINAL N° 012

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES N° 001 DE 2019.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PUBLICA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER".
CONTRATISTA:	"COOPLABORAL CTA"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 804.014.337-4,
VALOR INICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($79.176.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347) DIAS.
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	27 DE DICIEMBRE DE 2019.
CDP:	
RP:	19-01044 19-01060

En el municipio de Encino (S), se reunieron el contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA"** identificada con Nit. 804.014.337-4, representada legalmente por el señor **JULIÁN CAMILO GÁMEZ HERNANDEZ,** también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.059.056 expedida en Bogota y la Secretaria General y de Gobierno la Dra. **SILVIA LUZ PINTO BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.101.684.497 expedida en Socorro (S), en calidad de Supervisora del Contrato en mención N° 001 de 2019, con el objeto de suscribir la presente Acta de Cumplimiento Parcial N° 012, en razón al Cumplimiento Parcial del objeto contratado en las condiciones pactadas, a satisfacción del municipio, durante el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre 2019 al 27 de Diciembre

del 2019, según consta en Informe Parcial de Supervisión N° 012. Para efecto de su pago parcial con la siguiente relación:

Valor del contrato:	$ 79.176.000		
Valor del servicio ejecutado:		$ 72.578.000	91.66%
Valor de la presente acta:		$ 6.598.000	8.34%
Saldo a favor del municipio		$0	0%
Sumas iguales	$ 79.176.000	$ 79.176.000	100%

El anterior cumplimiento da derecho al contratista para cobrar la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.598.000,00) M/CTE.**

La presente acta se pagará mediante ACTO ADMINISTRATIVO proferida por el representante legal del Municipio de Encino

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 27 de diciembre de 2019.

La supervisora,

DRA. SILVIA LUZ PINTO BARRERA
Secretaria General y de Gobierno

El Contratista,

JULIÁN CAMILO GÁMEZ HERNÁNDEZ
R.L "COOPLABORAL CTA".
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA" R/L. JULIÁN CAMILO GÁMEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. No 1.016.059.056 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PUBLICA ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER".
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($79.176.000,00) M/CTE.
PLAZO	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos a saber **JAIRO NIÑO MONTAÑEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Encino (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 5.689.730 expedida en Mogotes - (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Encino (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2015 y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en

las facultades legales y constitucionales en materia de contratación. Que existe el Acuerdo Nº 006 de 11 de mayo de 2016, por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al alcalde Municipal para contratar, en el cual estable que para el presente proceso contractual no se requiere autorización, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA,** identificada con Nit. 804.014.337-4, representada legalmente por **JULIÁN CAMILO GÁMEZ HERNANDEZ**, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.059.056 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER es "es "El Municipio de Encino es una entidad pública comprometida con el buen uso de sus recursos, aplicando los principios del buen gobierno para garantizar el mejoramiento la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de su talento humano, su modernización administrativa, la participación ciudadana, el aprovechamiento de su ubicación geográfica y la integración regional" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales por tratarse de actividades altamente calificadas, complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por un profesional en derecho, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2.015. III. Que el contratista seleccionado es una persona jurídica, lal cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona que cuenta con el objeto social que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato a través personal delegado ejecutor, según como consta en la propuesta presentada. IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria de General y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal

del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Acuerdo de voluntades, Contrato de prestación de servicios profesionales
Entidad Estatal Contratante	Municipio de Encino - Santander
Contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS “COOPLABORAL CTA”

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA Y PUBLICA ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER”.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD

1	**<u>REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO</u>.** En cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de ENCINO – SANTANDER: ✓ Acompañamiento y orientación en comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante. ✓ Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia audiencias. ✓ Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos). ✓ Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos juridiciales. ✓ Acompañar y orientar en respuestas a peticiones referentes a reclamaciones administrativas o de procedimiento administrativo, revocatoria directa y demás requerimiento elevados por la comunidad de competencia netamente jurídica, para ello la entidad contratante deberá suministrar toda la información técnica, financiera y demás aspectos diferentes a los jurídicos que se requieran para su respectiva orientación y acompañamiento. ✓ Asesorar en todos los aspectos jurídicos que requiera el municipio de Encino en cumplimiento de sus metas y funciones, en pro de defensa de los bienes e intereses de los municipios, que implique riesgos judiciales.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO

	✓ Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Encino– Santander. ✓ Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (SAMC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante. ✓ Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante. ✓ Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a su cargo. ✓ Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado. ✓ Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	
2	**<u>ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</u>** Con el desplazamiento o por intermedio de diferentes medios de comunicación con el municipio para la realización de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con la contratación estatal, revisión de actos administrativos, orientación sobre respuestas a derechos de petición en aspectos netamente jurídicos, quejas y reclamos a la administración municipal en ejercicio de las diferentes labores administrativas, contractuales y públicas que requieran acompañamiento netamente jurídico y que sean	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO

	requeridos o informados por la entidad contratante, para lo cual la empresa dará respuesta en un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados al recibo de la información técnica y financiera suministrada de manera completa y organizada por la entidad contratante.	
3	**PROGRAMAS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.** Mediante la orientación de los procesos misionales de la entidad en forma constante y permanente ya sea directamente, vía telefónica, correo electrónico o mediante la revisión de aspectos jurídicos, expedición de conceptos netamente jurídicos y orientación en la motivación de los actos administrativos que sean requeridos o informados por la entidad contratante, para lo cual la empresa dará respuesta en un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados al recibo de la información técnica y financiera suministrada de manera completa y organizada por la entidad contratante.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	**ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ EVALUADOR:** En los procesos contractuales de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa, concurso de méritos, en temas netamente jurídicos. Apoyar y asesorar a los funcionarios y alcalde en los documentaos de fondo a observaciones interpuestas en el marco de la gestión contractual adelantada por la entidad. Los medios de comunicación será por vía telefónica al 7243664 y correo electrónico abogados.encino@gmail.com o al contacto que se acuerde expresamente con el municipio y la empresa.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS**

CONTRATO

($79.176.000,00) M/CTE. La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establece Once (11) pagos iguales por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.598.000,00) M/CTE,** pagaderos máximo el último día hábil de cada mes calendario, contados a partir del mes de enero de 2019 y un último pago por valor **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.598.000,00) M/CTE**, al vencimiento del termino del contrato, es decir, el 27 de Diciembre de 2019. previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal.El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2019. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.8. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11.1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización

del contrato. 11.3. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.4. Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así Como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE ENCINO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Clausula 14. Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 15 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE ENCINO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16– Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE ENCINO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 17 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE ENCINO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las

obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO*:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 18 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE ENCINO, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE ENCINO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 19 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el TITULO lll "Garantías" artículos 2 2.1.2 3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 2.2 .1 .2.1 .4.5 del Decreto '1082 de 2015, por tratarse de la cuantía del contrato se exigirán garantías que amparen el cumplimento y calidad del contrato. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de ENCINO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía de aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare el siguiente riesgo: a**) cumplimiento del objeto** contractual por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Correspondiente a un cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo y tres (03) años más**. c) Calidad del servicio** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Cláusula 20 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE ENCINO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE ENCINO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ENCINO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE ENCINO

está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE ENCINO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE ENCINO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 22 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE ENCINO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo)**. Cláusula 24 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 25- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de

cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 26 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ENCINO	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COOPLABORAL CTA**
Dirección: Calle 5 No. 3-22 Teléfono: 7248232 Correo electrónico: alcaldiaencino@hotmail.com	Dirección: Carrera 21 No. 3-21 Teléfono: 3118724358 Correo Electrónico oficial y notificaciones: abogados.encino@gmail.com

Cláusula 27 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ENCINO o quien haga sus veces. **Cláusula 28 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad presupuestal; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 30 – Registro y apropiaciones**

presupuestales: EL MUNICIPIO DE ENCINO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad No 19-01044 de fecha 02 de enero de 2019. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE ENCINO y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de ENCINO a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

EL MUNICIPIO,

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ
Alcalde Municipal

LA CONTRATISTA,

JULIÁN CAMILO GÁMEZ HERNANDEZ
R/L COOPLABORAL CTA

CONTRATO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101048613 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 04:44 PM

Código Verificación: **9NZS51M7K6**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-07-21 09:08

Razón social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - COOPLABORAL CTA

NIT

804014337	DV	4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PÁRAMO

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO VINCUNLADO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES COMO LO SON CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SEBASTIAN		PORRAS	CANCINO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1101048613

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VALLE DE SAN JOSÉ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VALLE DE SAN JOSÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CURITI

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CURITÍ

Dirección	["CALLE 8 # 8 - 55 PARQUE PRINCIPAL"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$6.843.710.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$11.000,00
TOTAL	$6.843.721.000,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.610.276,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Certificado
Bancario

Martes, 7 de julio de 2026

Señor(a)
A quin interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE PROD, C identificado(a) con NIT 804014337, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	32293343348	2018/05/08	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BAUTISTA	ROJAS	MAYRA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1.100.949.367

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 04 MES 08 AÑO 1986

PAÍS Colombia

DEPTO Santander

MUNICIPIO San Gil

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 14 #03-02 Apto 604 Torre 1 Portal del Café

PAÍS Colombia DEPTO Santander

MUNICIPIO Colombia

TELÉFONO 316 60200099 EMAIL mairitabautista@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	4	X		SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE	12	2007	
UN	10	X		ABOGADA	12	2013	239.436
ES	2	X		DERECHO ADMINISTRATIVO	04	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COOPEMPRESARIAL CTA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	Coop.empresarialcta@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3144144689	DÍA 01 MES 01 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Abogada de Apoyo		Centro comercial el puente oficina 205

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS “COOPLABORAL		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	cooplaboralcta@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Abogada de Apoyo		CARRERA 9 N°8-59 OFC 203

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS “COOPLABORAL		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	cooplaboralcta@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Abogada de Apoyo		CARRERA 9 N°8-59 OFC 203

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACION ASESORIAS TERRITORIALES “CORPOASET”		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	corpoaset@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3223879061	DÍA 02 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Abogada de Apoyo		CARRERA 9 N°8-59 OFC 203

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LEONEL RICARDO QUIROS PINTO		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	leonelricardo73@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134603575	DÍA 12 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR JURIDICA		CARRERA 9 No 8-59 OFC 203

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL "UNISANGIL"		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	unisangil@unisangil.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7245757	DÍA 06 MES 08 AÑO 2012	DÍA 05 MES 08 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MONITORA DEL CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION		Kilometro 2 vía San Gil - Charala

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.949.367**

BAUTISTA ROJAS
APELLIDOS

MAYRA ALEJANDRA
NOMBRES

Mayra Alejandra Bautista
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1986**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-2004 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2718100-59133474-F-1100949367-20050113 **05520** 05013A 02 164275834

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-1100949367
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	MAYRA
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-16
FECHA DE PAGO:	2026-06-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COOPCENTRAL
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37415541
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37415541
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.000	$ 235.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.800	$ 300.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.900	$ 9.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.700	$ 545.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/08/2026

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1100949367

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1100949367.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, junio 28, 2026 - Hora de consulta: 09:15:22

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de junio de 2026, a las 09:14:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100949367
Código de Verificación	1100949367260628091416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:17:00 AM horas del 28/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1100949367**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2026 09:19:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100949367 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142935268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100949367 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/06/2026 09:22 AM

Código Verificación: **XKE8H4GRBY**

Válida hasta: **26/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:35 horas del 28/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100949367,**
Apellidos y Nombres **BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, con NIT **110094936-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS** , identificado(a) con número de documento **1100949367** y tarjeta profesional No. **239436**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae15198fb0f63b490ea5c541c44719c9d312554f1f361357beed13033684024**

Documento generado en 28/06/2026 09:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 750877

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1100949367**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/02/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	239436	24/02/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47563e064d0b1712d18849aed604c2de1987a744edc1e6e87a3b0d46a3eb675**

Documento generado en 28/06/2026 09:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 54.091

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
27 DÍA	06 MES	2025 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	38 AÑOS 10 MESES 23 DÍAS	CC	1100949367
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
ABOGADA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : EN EL PUESTO DE TRABAJO	HÁBITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES DIA	HACER DEPORTE : MINIMO 30 MINUTOS DIA POR CINCO DIAS A LA SEMANA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, NO PRESENTA SIGNOS SUGESTIVOS DE COVID 19, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO PRESENTA DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL, PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla
Médico y Cirujano
Reg. 01419 S.S.S.
Espec. en Salud Ocupacional
Resolución 00-4584 S.S.S.

Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

Código de Seguridad
S198Y1E54091

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA

CC: 1100949367

Escaneado con CamSc

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 4584 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91071950 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 2437 de 18 de Marzo de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 9107195 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 06 ABR 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned by CamScanner
Escaneado con CamSc



HOJA DE VIDA

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS

E-mail: mairitabautista@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Abogada egresada de la Fundación Universitaria de San Gil "UNISANGIL", especialista en derecho administrativo, abogada conciliadora. Cuento con doce (12) años de experiencia en el campo del sector público, prestando mis servicios profesionales como abogada de apoyo y ejecutora con diferentes entidades Públicas Territoriales, en las áreas de Representación extrajudicial y judicial, cobro coactivo, procesos policivos, asesoría administrativa, asesoría disciplinaria con las Personerías y asesoría contractual de hospitales, así mismo, capacitadora en áreas del Derecho Administrativo y Constitucional, como también en mecanismos alternativos de solución de conflictos, igualmente, realice durante un año mi judicatura como Monitora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria de San Gil – "UNISANGIL".

Soy una profesional comprometida, con gran sentido de pertenencia, dinámica, propositiva; me gusta trabajar en equipo porque considero que la colaboración es fundamental para cumplir objetivos. Capaz de enfrentar los retos que se puedan presentar, dispuesta a aprender y enseñar todos los conocimientos de forma responsable y constructiva.

Información Personal

Nombre	**MAYRA ALEJANDRA**
Apellido	**BAUTISTA ROJAS**
Fecha de Nacimiento	Agosto 04/1986
Lugar de Nacimiento	San Gil, Santander
Cédula de ciudadanía	1.100.949.367 San Gil
Estado Civil	Casada
Dirección Residencial	Calle 14 No 3- 02, torre 1, apto 604.
Ciudad	San Gil - Santander
Celular	316 6020099
Correo Electrónico	mairitabautista@hotmail.com

Formación Académica

- **POS-GRADO** — **Universidad LIBRE seccional Socorro**
  Especialización en Derecho Administrativo.
  Socorro, Santander-2016.

- **UNIVERSITARIOS** — **Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL**
  Abogada.
  San Gil, Santander-2013.

- **SECUNDARIOS** — **Colegio Nuestra Señora de la Presentación**
  Bachiller Técnico con especialidad en Informática, San Gil, Santander- 2003.

OTROS ESTUDIOS

- **DIPLOMADO EN DEFENSA JURÍDICA TERRITORIAL** — **Escuela superior de administración publica**
  Bogotá – 2020.

- **DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN** — **Universidad Libre seccional Socorro**
  Socorro- Junio de 2013.

- **ELIMINATORIA REGIONAL EN TÉCNICAS DE JUICIO ORAL** — **Agencia de Estados Unidos para el desarrollo Internacional USAID**
  Bucaramanga – 2011.

- **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN LEY 1395 DE 2010.** — **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas De la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL**

	San Gil – 2010.
• **ENCUENTRO ACADÉMICO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**	**JURISCOOP Seccional San Gil- Colegio Defensores Públicos la TEKHNE SAN GIL, SOCORRO, BARBOSA, VELEZ** San Gil– 2010.
• **SEMINARIO SOBRE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**	**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Fundación Universitaria de San Gil- UNISANGIL.** San Gil – 2010.
• **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**	**Colegio de Jueces y Fiscales distrito Judicial de San Gil.** San Gil – 2009.

Experiencia Laboral

• **Entidad**	E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA - SANTANDER
• **Jefe Inmediato**	ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
• **Cargo Desempeñado**	Asesora jurídica de la ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS del municipio de aguada en asuntos judiciales, administrativos y contractuales.
• **Teléfono**	320 485 3267
• **Periodo Laborado**	18 de abril de 2024 a la fecha.
• **Ciudad**	San Gil

• **Entidad**	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ESA SERVICIOS OC"
• **Jefe Inmediato**	ELIZABETH SILVA DE SALAZAR

- **Cargo Desempeñado** Abogada de apoyo – en Representación judicial y asesoría administrativa – Municipios de Charalá y Aratoca.
- **Teléfono** 312 365 8327
- **Periodo Laborado** 08 de marzo de 2024 a 31 de octubre de 2024.
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** Cooperativa de trabajo Asociado producción, comercialización y prestación de servicios CTA "COOPEMPRESARIAL"
- **Jefe Inmediato** CLAUDIA BIBIANA RODRÍGUEZ NEIRA
- **Cargo Desempeñado** Abogada de apoyo – en Representación judicial y asesoría administrativa – Municipios de Charalá y Aratoca.
- **Teléfono** 314 414 4689
- **Periodo Laborado** 15 de enero de 2024 a 07 de marzo de 2024.
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** Cooperativa de trabajo Asociado de producción, comercialización y prestación de servicios "COOPLABORAL"
- **Jefe Inmediato** SEBASTIÁN CANCINO PORRAS
- **Cargo Desempeñado** Abogada ejecutora – Representación Judicial Municipio de Gámbita.
- **Teléfono** 320 918 8092
- **Periodo Laborado** 2023
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ESA SERVICIOS OC"
- **Jefe Inmediato** ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
- **Cargo Desempeñado** Abogada ejecutora – asesoría administrativa y disciplinaria en la Personería del Valle de San José.

- **Teléfono** 312 365 8327 **-** 314 414 4689
- **Periodo Laborado** 2023
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** Cooperativa de trabajo Asociado producción, comercialización y prestación de servicios CTA "COOPEMPRESARIAL"
- **Jefe Inmediato** CLAUDIA BIBIANA RODRÍGUEZ NEIRA
- **Cargo Desempeñado** Abogada de Apoyo en Representación judicial y asesoría administrativa - Municipios de Florián, Páramo y Santa Barbara y cobro coactivo del municipio de Santa Barbara.
- **Teléfono** 314 414 4689
- **Periodo Laborado** 2023
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** Cooperativa de trabajo Asociado de producción, comercialización y prestación de servicios "COOPLABORAL"
- **Jefe Inmediato** SEBASTIÁN CANCINO PORRAS
- **Cargo Desempeñado** Abogada de Apoyo en Representación judicial y asesoría Administrativa.
- **Teléfono** 320 918 8092
- **Periodo Laborado** 2018 a 2022
- **Ciudad** San Gil

- **Entidad** Fundación Universitaria de San Gil – "UNISANGIL"
- **Jefe Inmediato** LAURA MERCEDES TORRES PARADA
- **Cargo Desempeñado** Docente en la orientación al seminario de preparatorio Derecho Público en el módulo "Derecho Procesal Constitucional"
- **Teléfono** 318 754 3868
- **Periodo Laborado** 12 de noviembre a 30 de noviembre de 2020
- **Ciudad** San Gil - 2020

- **Entidad** Fundación Universitaria de San Gil – "UNISANGIL"
- **Jefe Inmediato** LAURA MERCEDES TORRES PARADA
- **Cargo Desempeñado** Docente en la orientación al seminario de preparatorio Derecho Público en el módulo "Derecho Procesal Constitucional"
- **Teléfono** 318 754 3868
- **Periodo Laborado** 19 de noviembre a 30 de noviembre de 2018
- **Ciudad** San Gil - 2018

- **Entidad** Empresa Asociativa de trabajo de servicios empresariales de Santander "SERPRES"
- **Jefe Inmediato** FABIO BAYONA REYES
- **Cargo Desempeñado** Abogada capacitadora en mecanismo de solución de conflictos.
- **Teléfono** 314 445 2362
- **Periodo Laborado** una (01) semana como capacitadora
- **Ciudad** San Gil **–** Diciembre - 2017

- **Entidad** Corporación Asesorías Territoriales "CORPOASET"
- **Jefe Inmediato** Dr. LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO - Dra. ANDREA DEL PILAR NÚÑEZ VÁSQUEZ
- **Cargo Desempeñado** Abogada de Apoyo
- **Teléfono** 313 460 4827
- **Periodo Laborado** 3 años
- **Ciudad** San Gil **–** 2015 a 2017

- **Entidad** Abogado. Leonel Ricardo Quirós Pinto
- **Jefe Inmediato** Dr. Leonel Ricardo Quirós Pinto
- **Cargo Desempeñado** Auxiliar Jurídica
- **Teléfono** 313 460 3575

- **Periodo Laborado** un año y cuatro meses
- **Ciudad** San Gil – 2013 -2014

- **Entidad** Consultorio Jurídico UNISANGIL
- **Jefe Inmediato** Dra. Carmen Aminta Bohórquez Ferreira
- **Cargo Desempeñado** Monitora Consultorio Jurídico UNISANGIL
- **Teléfono** 7235871
- **Periodo Laborado** 12 Meses
- **Ciudad** San Gil – 2012 - 2013

Referencias

Dra. ISABEL CRISTINA RAMÍREZ NÚÑEZ
Abogada – Docente universitaria
Teléfono: 310 3241524.

LAURA DANIELA SANTAMARÍA OTERO
Abogada
Teléfono: 318 514 8187.

Dra. JONAIRA FARINA CHÁVEZ SILVA
Abogada - Secretaria de la sala Penal del Tribunal Superior de San Gil.
Teléfono: 304 367 1380.

Dra. ERIKA ROCIÓ PATIÑO DIAZ
Abogada.
Teléfono: 316 702 5861.

Dra. LINA MARCELA MEDINA ROJAS
Médica
Teléfono 3114523587

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS
C.C 1.100.949.367 de San Gil


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.100.949.367
BAUTISTA ROJAS
MAYRA ALEJANDRA


04-AGO-1986
SAN GIL
(SANTANDER)
1.59
O-
F
09-AGO-2004 SAN GIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES
MAYRA ALEJANDRA
APELLIDOS
BAUTISTA ROJAS
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ
UNIVERSIDAD
UNISANGIL
FECHA DE GRADO
06 dic 2013
CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA
CEDULA
1.100.949.367
FECHA DE EXPEDICION
24 feb 2014
TARJETA N°
239436

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Técnico Nuestra Señora de La Presentación

de San Gil
Jornada Diurna

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santander, según
Resoluciónes No. 12463 del 28 de octubre de 2002
y No. 02159 del 17 de marzo de 2003,

Confiere a:

Mayra Alejandra Bautista Rojas

Identificada con T.I. No. 860804-58675 de San Gil

El Título de

Bachiller Técnico

con Especialidad en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes
al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al P.E.I. del Colegio.

Colegio Nuestra Señora de la Presentación RECTORIA San Gil

Hna. Rosenda Martínez Vila
Rectora

Colegio Nuestra Señora de la Presentación SECRETARIA San Gil

Imelda Forero de Gil
Secretaria Académica

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 2 Folio No. 99

Dado en San Gil, Santander, a 19 de diciembre de 2003

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Mayra Alejandra Bautista Rojas

C.C. 1.100.949.367 expedida en San Gil

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ABOGADO

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013)

Rector

Decano de Facultad

Secretaría General

Registrado en el Libro de Grado 03 Folio 321 Registro No. **4678** en San Gil a los seis (6) días del mes de diciembre de 2013

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

207

UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923

La Calidad académica un compromiso institucional

NIT: 860.013.798-5

SECCIONAL DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 270
Folio No. 270

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Socorro siendo las 5:00 pm del día 01 del mes abril del año 2016, se reunieron los Doctores NELSON OMAR MANCILLA MEDINA, Rector Seccional, WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCÁNTARA, Secretario Académico de la misma Facultad: con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10º del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1100949367 de San Gil, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 01 días del mes abril del año 2016.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS

E-mail: mairitabautista@hotmail.com

LA UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE DERECHO - CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO
Resolución de Aval No. 655 de agosto 3 de 2001 del Ministerio de Justicia y del Derecho

Certifica que:

Mayra Alejandra Bautista Rojas

C.C. No. 1.100.949.367 Expedida en San Gil

Cursó y aprobó la capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos que lo habilita para inscribirse en un centro de conciliación para ejercer como

ABOGADO CONCILIADOR

La capacitación fue realizada en la ciudad de Socorro-Sder. con fecha de inicio el 08-06-2013 y finalización el 24-07-2013 con una intensidad horaria de 130 horas.

Director Diplomado de Conciliación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS
C.C 1.100.949.367

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 6 de Agosto y el 31 de Octubre de 2020

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 27 de Noviembre de 2020

LUIS JAIME SALGAR VEGALARA
Director de Políticas y Estrategias de la
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

APOYAN

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: f1031f33-bfe9-485f-bbf6-465e6fb73666

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS

E-mail: mairitabautista@hotmail.com

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América

La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ)

CERTIFICAN QUE:

Mayra Alejandra Bautista

Participó en la eliminatoria regional del Concurso Universitario en Técnicas de Juicio Oral, realizado durante el mes de marzo de 2011 en la ciudades de Cúcuta y Bucaramanga.

Se entrega a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.

Orlando Muñoz
Gerente del Programa de Acceso a la Justicia de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Paul Vaky
Director del Programa de Reforma al Sector Justicia en Colombia Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ)

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS Y EL PROGRAMA DE DERECHO DE UNISANGIL

CERTIFICAN QUE:

Mayra Alejandra Bautista Rojas

C.C. 1.100.949.367 de San Gil

Asistió al SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN LEY 1395/2010
Por la cual se adoptan medidas en materia de Descongestión Judicial
celebrado durante los días19 y 20 de noviembre de 2010

El presente certificado se expide en San Gil, Santander a los 20 días del mes de Noviembre de 2010.

MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
Magistrada Tribunal Superior
de Bucaramanga

LUZ MARINA DUARTE AYALA
Decana de la Facultad

LAURA MERCEDES TORRES PARADA
Directora del Programa

JURISCOOP SECCIONAL SAN GIL
COLEGIO DE DEFENSORES PUBLICOS LA TEKHNÉ
SAN GIL SOCORRO BARBOSA VELEZ

C E R T I F I C A Q U E

M A Y R A A L E J A N D R A B A U T I S T A R.

CC 1.100.949.367 San Gil

PARTICIPÓ EN EL

ENCUENTRO ACADEMICO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Realizado en San Gil, el día 14 de Mayo de 2010, en el Mesón del Cuchicute –Comfenalco, con una intensidad de 4 horas

SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ
JURISCOOP Seccional San Gil

CARLOS FERNANDO NIÑO GOMEZ.
Pte. Colegio Defensores Públicos de San Gil

GERMAN ORDÓÑEZ PLATA
Comité Organizador

RAUL GOMEZ QUINTERO
Coordinador

E-mail: mariabautista@hotmail.com

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Certifica que:

MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS

C.C. 1,100,949,367 DE SAN GIL

Asistió al Seminario sobre
Actualización en Derecho Penal

Teoría del Riesgo
Responsabilidad Objetiva
Lavado de Activos

Realizado en San Gil, el día 30 de Abril de 2010

Ricardo Calvete Rangel
Ex-Magistrado Corte
Suprema de Justicia

Francisco José Sintura Varela
Ex- Vicefiscal General de la Nación

Luz Marina Duarte Ayala
Decana

Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial San Gil

Certifica Que:

Mayra Alejandra Bautista Rojas

C.C. 1.100.949.367

Asistió al "Seminario de Actualización Jurídica"

realizado en la ciudad de San Gil los días 16 y 17 de Octubre de 2009

Germán Ordoñez Plata
Presidente

Javier Gonzalez Serrano
Vicepresidente

LA GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA – SANTANDER

HACE CONSTAR

Que la Dra. **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, ha prestado sus servicios profesionales mediante contratos de prestación de servicios como abogada para la vigencia del año 2024, en los siguientes contratos:

CONTRATO No.:	ESECSHG-027-2024.
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**.
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 de Albania
CONTRATISTA:	**MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS.**
IDENTIFICACION:	C.C 1.100.949.367 expedida en San Gil.
OBJETO:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA JURÌDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA ASISTIENDO Y ORIENTANDO A LA ENTIDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE LA ENTIDAD REQUIERA.**
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO – 18 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 18 DE JULIO DE 2024.
PRORROGA DEL CONTRATO:	DE 18 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2024.

CONTRATO No.:	**ESECSHG-048-2024.**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**.
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 de Albania
CONTRATISTA:	**MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS.**
IDENTIFICACION:	C.C 1.100.949.367 expedida en San Gil.
OBJETO:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA JURÌDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA ASISTIENDO Y ORIENTANDO A LA ENTIDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE LA ENTIDAD REQUIERA.**
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO – 22 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CONTRATO No.:	**ESECSHG-061-2024.**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**.
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 DE Albania
CONTRATISTA:	**MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS.**
IDENTIFICACION:	C.C 1.100.949.367 expedida en San Gil.
OBJETO:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA JURÌDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA ASISTIENDO Y ORIENTANDO A LA ENTIDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE LA ENTIDAD REQUIERA.**
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO -07 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

CONTRATO No.:	**ESECSHG-067-2024.**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**.
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 de Albania
CONTRATISTA:	**MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS.**
IDENTIFICACION:	C.C 1.100.949.367 expedida en San Gil.
OBJETO:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA JURÌDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA ASISTIENDO Y ORIENTANDO A LA ENTIDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE LA ENTIDAD REQUIERA.**
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO – 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se firma la presente certificación por solicitud de la interesada, en Aguada - Santander a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos mil Veinticuatro (2024).

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"
Identificada con NIT 830130670-3

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"**, Identificada con NIT 830130670-3, designada como **ABOGADA DE APOYO**, para los Municipio de Charalá y Aratoca, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios suscritos por estos municipios con **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC**", de la siguiente manera:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-2024 (ABRIL 25)**, plazo de ejecución seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio – 25 de abril de 2024 – contrato con termino de finalización hasta el día 24 de octubre de 2024, contrato que fue adicionado el día 25 de octubre de 2024 hasta el día 24 de diciembre de 2024, pero la **ABOGADA DE APOYO** presto sus servicios hasta el día 31 de octubre de 2024, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO, ASÍ MISMO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALA-SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES QUE DEBERA DESARROLLAR LA CONTRATISTA
	EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
1	Representación extrajudicial y judicial en cada uno de los procesos, acciones, denuncias y demandas que estén en curso y aquellas incoadas durante el plazo de ejecución, en donde sea parte el Municipio de Charalá, Santander, tanto en su condición de sujeto activo como pasivo procesal. Deberá realizar la proyección y elaboración de los diferentes escritos como: demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interposición de los recursos de ley en los procesos judiciales, y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos. Deberá emitir conceptos jurídicos verbales o escritos frente a las posibles medidas judiciales o

	extrajudiciales que deba proponer el Municipio en defensa de sus intereses.
2	Asistencia y disposición en juzgados, tribunales y demás entidades u organismos con el fin de atender las diligencias y actuaciones propias de cada proceso en los que es parte el municipio de Charalá. Deberá hacer revisión de estados, traslados y asistir a las diligencias que se programen.
3	Prestar servicios profesionales acompañando y asesorando al Comité de Conciliación del Municipio. Emitir conceptos sobre la viabilidad y/o imposibilidad de conciliar las reclamaciones, por conducto de los medios de control contencioso – administrativo.
4	Prestar servicios profesionales en la evaluación de los resultados e indicadores de la defensa judicial del municipio y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, brindando información de esta cuando sea requerida por la entidad.
EN MATERIA DE ASESORAMIENTO EN ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	
1	Prestar servicios profesionales realizando la revisión del componente jurídico de los actos administrativos de necesidad del despacho del alcalde y de las dependencias de la administración municipal de Charalá, Santander.
2	Brindar asesoría, acompañamiento y orientación jurídica al despacho del alcalde y demás secretarías y/o dependencias en los diferentes asuntos que le sean requeridos para la gestión y funcionamiento de la entidad.
3	Asesorar y revisar los proyectos de acuerdo municipales, previa presentación al Concejo Municipal de Charalá, Santander.
4	Asesorar y apoyar en la proyección de respuestas, en su componente jurídico, a los derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones constitucionales radicados en la Alcaldía Municipal y sus diferentes Dependencias
5	Realizar la revisión de los proyectos de respuesta a requerimientos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General, delegados y demás entes de control.
6	Resolver por escrito, personalmente, correo electrónico y/o llamada telefónica los conceptos que sean solicitados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
7	Prestación de servicios profesionales realizando la proyección y suscripción de conceptos jurídicos que sirvan de soporte a las actuaciones y/o decisiones que deba tomar el despacho del alcalde y los secretarios de dependencias en las diversas áreas de la administración pública, y los cuales sean debidamente requeridos.
8	Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y trámites administrativos al interior de la Administración Municipal.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-030-2024**, contrato CEDIDO con un plazo de ejecución seis (6) meses, a partir del día 08 de marzo de 2024, contrato con termino de finalización hasta el día 14 de septiembre de 2024, contrato que fue adicionado el día 13 de septiembre de 2024 hasta el día 23 de diciembre de 2024, pero la **ABOGADA DE APOYO** presto sus servicios hasta el día 31 de octubre de 2024, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA SESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINITRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

1. Participar activamente en los procesos judiciales con la

REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, es decir, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de ARATOCA– SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional.
2. Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.
3. Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.
4. Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).
5. Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos juridiciales.
6. Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Aratoca – Santander.
7. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante. 8. Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.
9. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.
10. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
11. Apoyar en la proyección para resolver recursos en segunda instancia en los procesos policivos.
12. Adelantar los procesos administrativos sancionatorios, derivados del incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el Municipio de Aratoca.
13. Apoyar y orientar las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la administración municipal presentadas por los diferentes entes de control, entidades ambientales y demás entidades y comunidad en general.
14. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental e implementación, mantenimiento y sostenimiento del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION -MIPG- así como el diligenciamiento del FURAG.
15. Apoyo al proceso de EMPALME ENTRE GOBERNANTES.
16. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Datos de verificación:

"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"

Identificación: 830130670-3

Teléfono: 3123658327

E-mail: integrados.es@hotmail.com

Dirección: Carrera 9 # 10 - 65 oficina 202 San Gil

Se expide la presente certificación en San Gil, el día 19 de noviembre de 2024, a petición de la interesada.

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
Representante Legal **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"**

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO CTA. COOPEMPRESARIAL CTA. IDENTIFICADA CON NIT. 804.011.026-5.

HACE CONSTAR

Que, **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a **"COOPEMPRESARIAL CTA"**, Identificada con NIT 804.011.026-5, designada como **ABOGADA DE APOYO**, para los Municipio de Charalá y Aratoca, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios suscritos por estos municipios con **"COOPEMPRESARIAL CTA"**, de la siguiente manera:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022 DE 2024 (19 DE ENERO)**, plazo de ejecución tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio – 19 de enero de 2024 – contrato con termino de finalización hasta el día 18 de abril de 2024, en donde la **ABOGADA DE APOYO** presto sus servicios hasta el día 18 de abril de 2024, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO, ASÍ MISMO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS Y ACTOS QUE PROFIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALA-SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR LA CONTRATISTA
	EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
1	Hacer parte del Comité de Conciliación del Municipio de Charalá, Santander.
2	Emitir conceptos sobre la viabilidad de conciliar o no conciliar las reclamaciones, por conducto de los medios de control contencioso – administrativo, que se efectúen en contra del Municipio de Charalá, Santander.
3	Representar judicialmente al Municipio de Charalá, Santander, dentro de los procesos contencioso – administrativos y constitucionales en los que haga parte tanto en su condición de sujeto activo como de sujeto pasivo procesal.
4	Realizar la revisión periódica de los actos judiciales que se adelantan dentro de los diferentes procesos en que haga parte el Municipio.
5	Emitir conceptos jurídicos verbales o escritos frente a las posibles medidas judiciales o extrajudiciales que deba proponer el Municipio en defensa de sus intereses.
6	Cumplir con las obligaciones y deberes propios de la profesión de abogado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007.

	EN MATERIA DE ASESORAMIENTO EN ACTOS ADMINISTRATIVOS FUNDAMENTALES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
1	Asesorar y revisar los proyectos de acuerdo municipales, previa presentación al Concejo Municipal de Charalá, Santander.
2	Asesorar y revisar los proyectos de actos administrativos mediante los cuales el Municipio de Charalá, Santander, regule relaciones de carácter general y abstracto.
3	Asesorar, revisar los proyectos de actos administrativos que reconozcan derechos subjetivos relacionados con la administración del talento humano del Municipio.
4	Asesorar y colaborar en la proyección de las respuestas, en sus aspectos jurídicos, a los derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones constitucionales radicados en la Alcaldía Municipal y sus diferentes Dependencias.
5	Asesorar y revisar los proyectos de respuesta a requerimientos de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República o sus delegados.
6	Resolver por escrito los conceptos que sean solicitados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
7	Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y trámites administrativos al interior de la Administración Municipal.
8	Apoyar en la proyección de respuestas a los entes de control sobre los diferentes asuntos propios de la gestión administrativa.
9	Dedicar toda su capacidad técnica y profesional al desarrollo del alcance y cumplimiento del objeto contractual, así como tener sus propias herramientas electrónicas para su desempeño.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-030-2024**, contrato con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, a partir del acta de inicio – 15 de enero 2024, con termino de finalización hasta el día 14 de septiembre de 2024, contrato que se ejecutó hasta el día siete (7) de marzo de 2024, puesto que fue CEDIDO por **"COOPEMPRESARIAL CTA"**, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA SESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINITRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

  1. Participar activamente en los procesos judiciales con la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, es decir, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de ARATOCA–SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional.
  2. Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.
  3. Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.
  4. Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).
  5. Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos

juridiciales.
6. Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Aratoca – Santander.
7. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.
8. Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.
9. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.
10. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
11. Apoyar en la proyección para resolver recursos en segunda instancia en los procesos policivos.
12. Adelantar los procesos administrativos sancionatorios, derivados del incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el Municipio de Aratoca.
13. Apoyar y orientar las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la administración municipal presentadas por los diferentes entes de control, entidades ambientales y demás entidades y comunidad en general.
14. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental e implementación, mantenimiento y sostenimiento del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION -MIPG- así como el diligenciamiento del FURAG.
15. Apoyo al proceso de EMPALME ENTRE GOBERNANTES.
16. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Datos de verificación:

"COOPEMPRESARIAL CTA"
Identificación: 804.011.026-5
Teléfono:314 4144689
E-mail: coop.empresarialcta@gmial.com
Dirección: calle 12 # 8 - 05 oficina 204 edificio Gómez Silva

Se expide la presente certificación en San Gil, el día 17 de marzo de 2024, a petición de la interesada.

CLAUDIA BIBIANA RODRIGUEZ NEIRA
Representante Legal **"COOPEMPRESARIAL CTA"**

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO CTA. COOPEMPRESARIAL CTA. IDENTIFICADA CON NIT. 804.011.026-5.

HACE CONSTAR

Que, **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a **"COOPEMPRESARIAL CTA"**, Identificada con NIT 804.011.026-5, designada como **ABOGADA DE APOYO**, para los Municipio de Florián, Santa Barbara y Paramo, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios suscritos por estos municipios con **"COOPEMPRESARIAL CTA"**, de la siguiente manera:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 004 2023**, plazo de ejecución 353 días, a partir de la firma del acta de inicio – 10 de enero de 2023 – contrato con termino de finalización hasta el día 29 de diciembre de 2023, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FLORIAN - SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

  1. Participar activamente en los procesos judiciales con la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, es decir, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de FLORIÁN - SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional

  2. Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.

  3. Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.

  4. Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).

  5. Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos

juridiciales.

6. Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Florián - Santander.

7. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.

8. Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.

9. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.

10. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-005-2023 DE ENERO DE 2023**, contrato con un plazo de ejecución a partir del acta de inicio – 11 de enero 2023, con termino de finalización hasta el día 10 de diciembre de 2023, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN JURIDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA"***, ejecutando las siguientes actividades:

1. Participar activamente en los procesos judiciales, mediante la representación judicial en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de Santa Barbara Santander, en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional.

2. Acompañamiento y orientación en el comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio.

3. Prestar asistencia y disposición en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, así como la asistencia a las audiencias.

4. Asesorar, proyectar, elaborar, los diferentes escritos como: Instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, Interponer los recursos de Ley, revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos.

5. Asesorar y proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos judiciales,

6. Acompañar y orientar en respuesta a peticiones, referentes a reclamaciones administrativas o de procedimiento administrativo, revocatoria directa y demás requerimientos elevados por la comunidad, de competencia netamente jurídica, para ello la entidad contratante deberá suministrar toda la información técnica, financiera y demás aspectos diferentes a los jurídicos que se requieran para su respectiva orientación y acompañamiento.

7. Asesorar en todos los aspectos jurídicos que requiera el municipio de Santa Barbara, en cumplimiento de sus metas y funciones, en pro de la defensa de los plenes e intereses del municipio, que implique riesgos judiciales.

8. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (SAMC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización del municipio.

9. Definir la estrategia jurídica para la defensa en los procesos objeto del presente contrato, junto con el supervisor y demás funcionarios designados por el municipio.

10. Recomendar a la entidad contratante, las acciones derivadas de las conductas antijuridicas por parte de servidores y entidades, y del daño antijuridico generador de responsabilidad patrimonial para el estado, relacionados con los procesos a su cargo.

11. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado, adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.

ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN JURIDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

1. Revisión y acompañamiento a los procesos de cobro coactivo y persuasivo que sustancia o proyecta la secretaría de Hacienda municipal por cobro de impuesto predial, según requerimiento.

2. Revisión y acompañamiento de los autos de sustanciación que profiera o proyecte la secretaria de Hacienda Municipal por cobro de impuesto predial, según requerimiento comunicado.

3. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal para el cobro coactivo de las contravenciones por infracción al código nacional de convivencia y seguridad ciudadana (Ley 1801 de 2016), cuando sean requeridos.

4. Brindar asesoría y acompañamiento a la secretaria de Hacienda Municipal, para el cobro coactivo del impuesto de alumbrado público, cuando sean requeridos.

5. Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del objeto del contrato.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 031-2023**, contrato con un plazo de ejecución a partir del acta de inicio – 23 de enero 2023, con termino de finalización hasta el día 23 de junio de 2023, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER"***, y **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 117-2023**, contrato con un plazo de ejecución a partir del acta de inicio – 26 de junio 2023, con termino de finalización hasta el día 22 de diciembre de 2023, el objeto del contrato que apoyo fue: ***"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER",*** ejecutando las siguientes actividades:

1. Participar activamente en los procesos judiciales con la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de PARAMO - SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional

2. Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.

3. Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.

4. Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).

5. Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos judiciales.

6. Acompañar y orientar en respuestas a peticiones referentes a reclamaciones administrativas o de procedimiento administrativo, revocatoria directa y demás requerimientos elevados por la comunidad de competencia netamente jurídica, para ello la entidad contratante deberá suministrar toda la información técnica, financiera y demás aspectos diferentes a los jurídicos que se requieran para su respectiva orientación y acompañamiento.

7. Asesorar en todos los aspectos jurídicos que requiera el municipio de Páramo en cumplimiento de sus metas y funciones, en pro de defensa de los bienes e intereses del municipio, que implique riesgos judiciales.

8. Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Páramo - Santander.

9. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.

10. Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.

Datos de verificación:
"COOPEMPRESARIAL CTA"
Identificación: 804.011.026-5
Teléfono:314 4144689
E-mail: coop.empresarialcta@gmial.com
Dirección: calle 12 # 8 - 05 oficina 204 edificio Gómez Silva

Se expide la presente certificación en San Gil, el día 17 de marzo de 2024, a petición de la interesada.

CLAUDIA BIBIANA RODRIGUEZ NEIRA
Representante Legal **"COOPEMPRESARIAL CTA"**

"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"
Identificada con NIT 830130670-3

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"**, Identificada con NIT 830130670-3, como **ABOGADA EJECUTORA**, del siguiente contrato de prestación de servicios suscritos entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ** y **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC":**

- Contrato de Prestación de Servicios No. PMVSJ – CD 002-2023 DEL 2023, Plazo de ejecución cuatro (4) meses, a partir de la firma del acta de inicio – 14 de marzo de 2023 hasta el 13 de julio de 2023, cuyo objeto fue: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ – SANTANDER"***, ejecutando las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Brindar apoyo y asesoría administrativa y disciplinaria de acuerdo con las necesidades planteadas por la Personería Municipal, para el cumplimiento de sus funciones.
2	Brindar asesoría en la elaboración de documentos de carácter jurídico disciplinario que guarden relación con las competencias del Despacho, cada vez que este lo requiera y en los términos y plazos que se le indiquen.
3	Apoyar en la revisión de las contestaciones que el Despacho realice a los requerimientos que se presenten por parte de los diferentes órganos de control en materia administrativa y disciplinaria.

4	Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

Datos de verificación:

"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"

Identificación: 830130670-3

Teléfono: 3123658327

E-mail: integrados.es@hotmail.com

Dirección: Carrera 9 # 10 - 65 oficina 202 San Gil

Se expide la presente certificación en San Gil, el día 19 de noviembre de 2024, a petición de la interesada.

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
Representante Legal **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"**

LA COOPERATIVA DE TRAB AJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL C.T.A", identificada con NIT 804.014.337-4.

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a la cooperativa "**COOPLABORAL C.T.A**" identificada con Nit 804.014.337-4, como abogada EJECUTORA, de los siguientes contratos de prestación de servicios suscritos entre el Municipio de Gambita y la cooperativa "**COOPLABORAL C.T.A**:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036** del primero (1) de febrero de 2023, iniciando el contrato el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024, cuyo objeto fue: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓNADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS PREJUDICIALES, JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA – SANTANDER".***

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 del trece (13) de junio de 2023,** iniciando el contrato el día 13 de junio de 2023 hasta el día 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto fue: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓNADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS PREJUDICIALES, JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA – SANTANDER".***

Contratos en los cuales realizo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Participar activamente en los procesos judiciales con la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO, es decir, en cada uno de los procesos y demandas que afronta el municipio de GÁMBITA – SANTANDER en el área de la jurisdicción de lo contencioso	

	administrativo, ordinaria y constitucional.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Acompañamiento y orientación al comité de conciliación o aspectos jurídicos con el que cuente el municipio contratante.	
3	Prestar asistencia y disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos, con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso, asistencia a audiencias.	
4	Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos como: (instaurar demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley, Revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos).	
5	Proyectar respuestas a tutelas y peticiones remitidas por despachos juridiciales.	
6	Participar en los procesos que cursen en contra o a favor del municipio de Gámbita – Santander.	
7	Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.	
8	Definir la estrategia para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe el contratante.	
9	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.	
10	Acompañamiento, apoyo y asesoría en la organización de expedientes judiciales en físico y digital.	
11	Asesoría, apoyo y acompañamiento en la emisión de conceptos jurídicos o documentación que sean requeridos para adelantar trámites de legalización de Predios.	
12	Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

Datos de verificación:
Teléfono: 310 3499040
E-mail: cooplaboralcta@gmail.com
Dirección: calle 21 b # 2 - 46 Barrio Santa Catalina

Se expide la presente certificación en San Gil, el día 18 de noviembre de 2024, a petición de la interesada.

SEBASTIÁN PORRAS CANCINO
C.C. 1.101.048.613 del Valle de San José
Representante legal ***"COOPLABORAL CTA***"

LA COOPERATIVA DE TRAB AJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS "COOPLABORAL
C.T.A", identificada con NIT 804.014.337-4.

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 233.436 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios a la cooperativa "**COOPLABORAL C.T.A**" identificada con Nit 804.014.337-4, como abogada de apoyo, en la ejecución de los contratos suscritos entre la Cooperativa y entidades territoriales, contrato suscrito por el siguiente termino:

- Desde el 02 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2

Realizando las siguientes actividades:

EN MATERIA DE GESTION PÚBLICA

- Proyección de actos administrativos como Decretos, Resoluciones, proyectos de acuerdo dirigidos a los Concejos Municipales y/o juntas directivas.
- Apoyo en la elaboración y proyección de los procedimientos administrativos de la entidad pública.
- Apoyo en la elaboración y proyección de los requerimientos a investigaciones y demás actuaciones que se requieran por la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación
- Apoyar en la respuesta a derechos de petición de contenido jurídico y generar las debidas respuestas a las acciones de tutela de las diferentes entidades territoriales, en los cuales la cooperativa "COOPLABORAL C.T.A" posea contrato.

EN MATERIA JUDICIAL

- Proyección de demandas de carácter administrativo, civil y laboral.
- Proyectar la contestación de demandas de carácter Administrativo, Civil, y laboral adelantadas contra las entidades territoriales con los que la Cooperativa "COOPLABORAL C.T.A' posea Contrato.
- Proyectar los diferentes documentos (contestaciones de excepciones, alegatos de conclusión, recursos de reposición, queja y apelación, solicitud de medidas provisionales) necesarios dentro de cada una de las etapas de la actuación judicial, en la cual se ven

inmersos las entidades territoriales con los que la cooperativa "COOPLABORAL C.T.A' posea contrato

- Revisión de los Estados de los procesos en los diferentes despachos judiciales.
- Acudir como Abogada sustituta a las audiencias programadas dentro de los diferentes procesos judiciales y/o administrativos
- Y demás funciones de carácter judicial.

Datos de verificación:
Teléfono: 310 3499040
E-mail: cooplaboralcta@gmail.com
Dirección: calle 21 b # 2 - 46 Barrio Santa Catalina

Se expide la presente certificación en San Gil, el día cinco (5) de enero de 2023, a petición de la interesada.

SEBASTIÁN PORRAS CANCINO
C.C. 1.101.048.613 del Valle de San José
Representante legal ***"COOPLABORAL CTA***"

COOPLABORAL
Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios

LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER "SERPRES".
Identificada con NIT 900.193.057-1

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., presto sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios en la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER "SERPRES"** identificada con Nit 900.193.057-1, como abogada Capacitadora en mecanismos alternativos de resolución de conflictos en la estación de policía del Municipio de Charala, con una intensidad horaria de 48 horas, labor desarrollada en el mes de Diciembre del año 2017, dando cumplimiento a la ejecución del contrato cuyo objeto fue: "Adquisición de elementos para dotación de la estación de policía, defensa civil y siete (7) instituciones educativas del Municipio de Charala Santander", donde en las actividades específicas del contrato se ejecutó dentro del marco de la Ley 1801 de 2016 nuevo código Nacional de Policía y convivencia: "Capacitación en mediación como mecanismo alternativo en solución de conflictos".

Datos de verificación.

Dirección de correo:	**Calle 15 No. 13-21**
Correo electrónico:	**serpres64@hotmail.com**
Celular:	**314 4452362**

Se expide en San Gil – Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, a petición de la interesada.

FABIO BAYONA REYES
C.C. 91.070.145 de San Gil
Representante Legal "SERPRES"

Calle 15 No. 13 - 21 • Cels. 314 445 2362 • San Gil - Santander

CORPOASET
CORPORACIÓN ASESORÍAS TERRITORIALES
Nit. 900.806.218-3 Régimen común

LA CORPORACION ASESORIAS TERRITORIALES "CORPOASET", identificada con NIT 900.806.218-3.

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., presto sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios en la CORPORACION ASESORIAS TERRITORIALES "CORPOASET" identificada con Nit 900.806.218-3, como abogada, en la ejecución de los contratos suscritos entre la corporación y entidades territoriales, durante los siguientes periodos:

1. Desde el 04 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
2. Desde el 02 de Enero de 2017 hasta el día 29 de Diciembre de 2017.

Realizando las siguientes actividades:

EN MATERIA DE GESTION PÚBLICA

- Proyección de actos administrativos como Decretos, Resoluciones, proyectos de acuerdo dirigidos a los Concejos Municipales y/o juntas directivas.
- Apoyo en la elaboración y proyección de los procedimientos administrativos de la entidad pública.
- Apoyo en la elaboración y proyección de los requerimientos a investigaciones y demás actuaciones que se requieran para la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación.
- Contestar derechos de petición y acciones de tutela de las diferentes entidades territoriales, en los cuales la Corporación Asesorías Territoriales "CORPOASET" poseía contrato.

Carrera 9 No. 8 - 59 Oficina 203
Tel. 724 3664 San Gil - Santander
corpoaset@gmail.com

CORPOASET
CORPORACIÓN ASESORÍAS TERRITORIALES
Nit. 900.806.218-3 Régimen común

EN MATERIA JUDICIAL

- Proyección de demandas de carácter Administrativo, civil y laboral.
- Proyectar contestación de demandas de carácter Administrativo, civil, y laboral adelantadas contra las entidades territoriales con los que la Corporación Asesorías territoriales "CORPOASET" poseía contrato.
- Proyectar los diferentes documentos (contestaciones de excepciones, alegatos de conclusión, recursos de reposición, queja y apelación, solicitud de medidas provisionales) necesarios dentro de cada una de las etapas de la actuación judicial, en la cual se ven inmersas las entidades territoriales con los que la Corporación Asesorías territoriales "CORPOASET" poseía contrato
- Revisión de los Estados de los procesos en los diferentes despachos judiciales.
- Acudir como Abogada sustituta a las audiencias programadas dentro de los diferentes procesos judiciales y/o administrativos.
- Y demás funciones de carácter judicial.

Datos de verificación.

Teléfono: 7243664

Dirección: Carrera 9 No 8-59 oficina 203, Edificio Marsella – San Gil, Santander.

Se expide en San Gil – Santander, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2018, a petición de la interesada.

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
C.C. 91.074.079 de San Gil
R.L CORPOASET

Carrera 9 No. 8 - 59 Oficina 203
Tel. 724 3664 San Gil - Santander
corpoaset@gmail.com

CORPOASET
Corporación Asesorías Territoriales
Nit. 900.806.218-3 Régimen común

LA CORPORACION ASESORIAS TERRITORIALES "CORPOASET", identificada con NIT 900.806.218-3 representada legalmente por ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.898.920 de San Gil

CERTIFICA

Que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 239.436 del C.S. de la J., laboro para mi corporación, desempeñándose como Abogada de apoyo, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, desde el día 02 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en donde realizo las siguientes actividades:

- Proyectar demandas de carácter Administrativo, civil, laboral y Familia.
- Proyectar contestación de demandas de carácter Administrativo, civil, laboral y Familia.
- Proyectar contestación a excepciones.
- Proyectar alegatos, recursos de reposición, queja y apelación de los diferentes procesos judiciales.
- Proyectar descaros y alegatos para presentar ante la Procuraduría y Contraloría, que se presentan en defensa de algunos Alcaldes Municipales en los cuales la suscrita fungía como Abogada externa de los Municipio.
- Contestar derechos de petición y acciones de tutela de los diferentes Municipios en los cuales la suscita fungía como Abogada externa de los Municipios.
- Revisión de los Estados de los procesos en los diferentes despachos judiciales.

Carrera 9 No. 8 - 59 Oficina 203
Tel. 724 3664 San Gil - Santander
corpoaset@gmail.com

CORPOASET
CORPORACIÓN ASESORÍAS TERRITORIALES
Nit. 900.806.218-3 Régimen común

- Acudir como Abogada sustituta a las audiencias programadas dentro de los procesos y que por disposición de la suscrita se dejaban a su cargo.
- Y demás funciones de carácter judicial.

Datos de verificación.

Teléfono: 7243664

Dirección: Carrera 9 No 8-59 oficina 203, Edificio Marsella – San Gil, Santander.

Se expide en San Gil – Santander, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2015, a petición de la interesada.



ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ
C.C. 37.898.920 de San Gil
R.L "CORPOASET"

Carrera 9 No. 8 - 59 Oficina 203
Tel. 724 3664 San Gil - Santander
corpoaset@gmail.com

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
Abogado especialista en Derecho Público
Derecho Público Financiero
Especialista en Derecho Administrativo

CERTIFICACION

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO, mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.074.079 de San Gil y portador de la T.P. No. 129.565 del C.S. de la J., Abogado Titulado en ejercicio, Certifico que la Abogada: **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.949.367 expedida en San Gil, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 239.436 del C.S. de la J., trabajó en mi oficina de Abogado, desempeñándose como Auxiliar Jurídica II, en el Horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, desde el día 12 de Agosto de 2013 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en donde realizo las siguientes labores:

- Proyectar demandas de carácter Administrativo, Civil, Laboral y Familia.
- Proyectar contestación de demandas de carácter Administrativo, Civil, Laboral y Familia.
- Proyectar contestación de excepciones.
- Proyectar alegatos, recursos de Reposición, queja y Apelación de los diferentes procesos judiciales.
- Proyectar Descargos y Alegatos para presentar ante la Procuraduría y Contraloría, que se presentaran en defensa de algunos Alcaldes Municipales en los cuales el Dr. Leonel Ricardo Quirós Pinto funge como Abogado Externo de los Municipios.
- Contestar Derechos de Petición y Acciones de tutela de los diferentes Municipios en los cuales el Dr. Leonel Ricardo Quirós Pinto funge como Abogado Externo de los Municipios.
- Revisar los Estados de los procesos en los diferentes despachos Judiciales.
- Acudir como Abogada sustituta a las Audiencias programadas dentro de los procesos y que por disposición del Suscrito se dejaban a su cargo.
- Y demás funciones de carácter judicial.

Se expide en San Gil – Santander, a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015), a petición de la interesada.

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
C.C. 91.074.079 de San Gil
T.P. 129.565 del C.S. de la J.

Carrera 9 No. 8-59. Edificio Marsella. San Gil. Oficinas 203-204
leonelricardo73@hotmail.com. Cel: 3134603575. Tel: 7243664

Fundación Universitaria de San Gil
UNISANGIL
Dejando Huellas en el Sendero del Ser y del Saber

PROGRAMA DERECHO – CONSULTORIO JURIDICO

EL DIRECTOR DE CONSULTORIO JURIDICO

HACE CONSTAR

Que **MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS**, Identificada con Cedula de Ciudadanía número 1.100.949.367 expedida en San Gil y con código estudiantil Nº 12007250016; conforme el contrato a término fijo a un año número 2012-2546 del 06 de Agosto de 2012, desempeño sus funciones como Monitora del Consultorio Jurídico y Cetro de Conciliación –UNISANGIL, para optar al título profesional de Abogado; desde el día seis (06) de Agosto de 2012 al Cinco (05) de Agosto del año 2013, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes.

Con base en el acuerdo Nº.psaa10-7543 de 2010 diciembre 14) / titulo / naturaleza del servicio de la judicatura / capitulo II Normas aplicables a la Judicatura / ARTICULO QUINTO: De la Judicatura remunerada / literal i) Monitor de Consultorio Jurídico debidamente nombrado para jornada completa de trabajo, con el carácter de asistente Docente del Director de Consultorio en la realización de las prácticas del Plan de estudios. Decreto Legislativo 3200 de 1.979.

Sus funciones como Monitora con base en el artículo 13 del reglamento de Consultorio Jurídico –UNISANGIL fueron las siguientes:

1. Orientar a los estudiantes en la recepción de consultas, elaboración de informes, diligenciamiento de formatos y registros, demandas, alegatos y/o memoriales.

2. Apoyar a los estudiantes en la elaboración de demandas, memoriales, poderes, alegatos, que deban presentar ante las autoridades judiciales, administrativas o de policía.

3. Atender los procesos judiciales y administrativos, así como las diligencias de Conciliación asignadas por el director del Consultorio Jurídico y rendir informe mensual de las gestiones cumplidas tanto de los negocios como en las demás actividades que se le encomienden.

4. Acatar y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Institución o del Director del Consultorio Jurídico y de los Asesores de área, siempre en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente reglamento.

5. Inspeccionar y llevar control de los procesos judiciales, administrativos o de policía a cargo de los estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto por el Director del Consultorio y lo Asesores de Área, y verificar la información reportada por los estudiantes.

6. Informar oportunamente al Director o al Asesor de área sobre la inasistencia de los estudiantes a diligencias judiciales, administrativas o de conciliación.

7. Verificar que los estudiantes alleguen y mantengan en la carpeta que reposa en el archivo del Consultorio Jurídico toda la documentación relacionada con los negocios recibidos.

8. Asistir a las reuniones que programe el Director del Consultorio o los Asesores de Área.

9. Promover la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, en las controversias que se susciten entre los usuarios del Consultorio Jurídico.

10. Las demás funciones inherentes a la Monitoria, conforme a la Ley, las normas estatutarias y reglamentarias de UNISANGIL, y las que le señale el Director del Consultorio Jurídico.

Sus funciones con relación al objeto del contrato de trabajo a término fijo a un año número 2012-2546:

1. De acuerdo a su perfil ocupacional y/o académico, poner su capacidad de trabajo al servicio de la Institución en todas sus dependencias y/o sedes constituidas en el territorio nacional y en los diferentes cargos que existan actualmente o en el futuro.

2. Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño del cargo de: Monitora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación (tiempo completo), cumpliendo las funciones que le competen de acuerdo con las características propias del cargo o de cualquier otro que le sea asignado, los reglamentos internos que les sean aplicables o las que le sean asignadas por las Directivas de la Institución.

3. A cumplir el contrato de manera exclusiva, cuidadosa, y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordadas.

4. A no atender durante las horas de trabajo asunto u ocupaciones distintas a las que el empleador le encomiende sin previa autorización de este.

5. Asistir puntualmente al trabajo todos los días laborales, salvo justas causas debidamente comprobadas que se lo impidan.

6. A cumplir de modo estricto y minucioso las obligaciones especiales consignadas en el Art. 58 del Código Sustantivo de Trabajo y a no ejecutar los actos a que se refiere el Art. 60 ibidem, disposiciones que se consideran incorporadas al presente contrato.

Que el Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria de San Gil-UNISANGIL se aprobó mediante Resolución Nº 026 del 30 de Septiembre de 1998, por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, de conformidad con los artículos 30,31 y 32 del Decreto 196 de 1971 y el Decreto Reglamentario 2067 del 03 de Diciembre del mismo año, así como los artículos 1 y 4 del Decreto 1189 de 1974.

Se expide la presente constancia para fines pertinentes. Dada en San Gil a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).

CARMEN AMINTA BOHORQUEZ FERREIRA
Directora del Consultorio Jurídico - UNISANGIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14721889843

(415)7707212489984(8020) 000001472188984 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 4 9 3 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 4 9 3 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAUTISTA	ROJAS	MAYRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CR 3 6 29 AP 302

42. Correo electrónico: mairitabautista@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 0 2 0 0 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 1 2 0 6						3 4 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAUTISTA ROJAS MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
MAYRA	**ALEJANDRA**	**BAUTISTA**	**ROJAS**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 1100949367

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio SAN GIL

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

MUNICIPIO DE CURITI

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio CURITI

Dirección Calle 8 No. 8 - 55

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	

Honorarios	28.000.000
Otros ingresos y rentas	1.700.000
TOTAL	**29.700.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	$ 5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
MOTOCICLETA	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	5.000.000
AUTOMOVIL	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	120.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 1.200.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CESAR AUGUSTO CORREDOR AGUILAR	**CONYUGAL**	91078624

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Versión 3 - Enero 30 de 2020